2006

Año CI - N° 26.916 Montevideo, viernes 13 de enero de 2006

DIARIO OFICIAL

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Difundiendo la información oficial



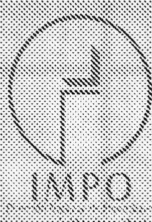


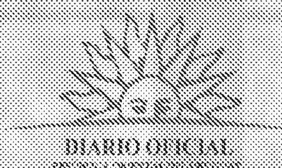
Suscríbase al Diario Oficial en línea y aproveche los siguientes beneficios:

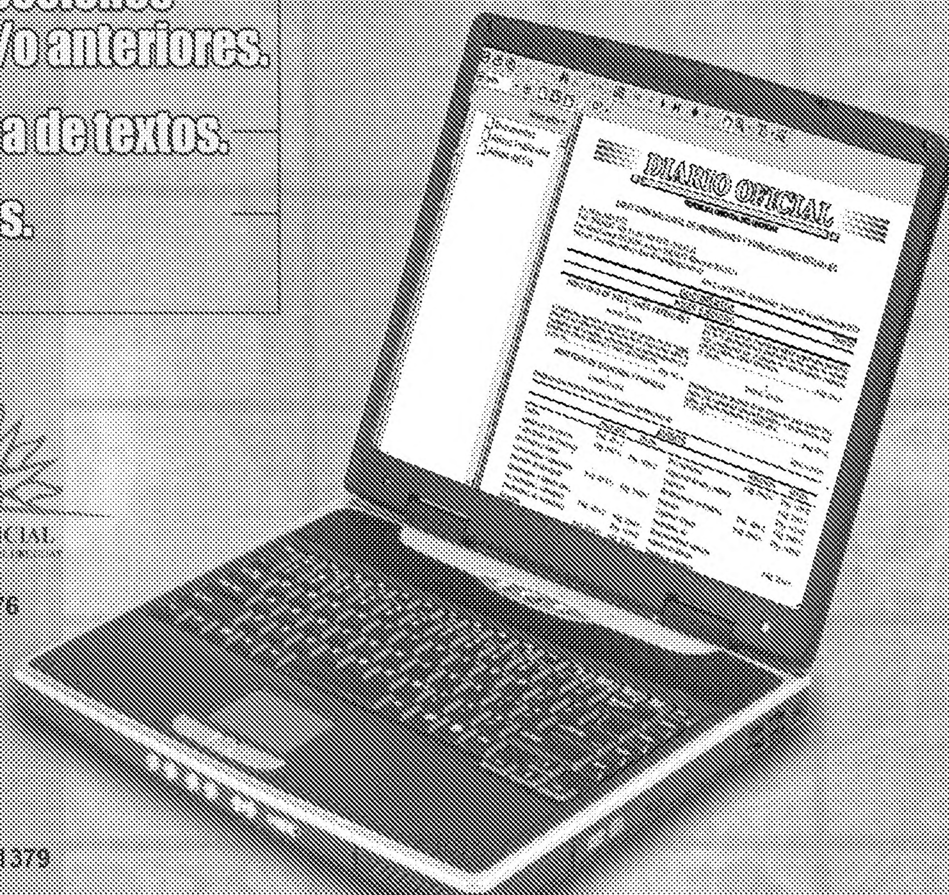
Acceso Total o por Secciones a la edición del día y/o anteriores.

Búsqueda automática de textos.

Impresión de páginas.







Teléfonos :908 50 42 - 908 52 76
908 51 80 - 908 49 23

Internet: www. impo.com.uy
E-Mail: impo@impo.com.uy

Av 18 de Julio 1373
Agrim. Germán Barbato 1373/1379
Montevideo Uruguay

Para suscribirse solicite información adicional personalmente en nuestras oficinas, por E-Mail o telefónicamente a los internos 331, 332 o 335.



Todo el Diario Oficial
Todo el poder de la informática

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CI - Nº 26.916 - Montevideo, viernes 13 de enero de 2006

Tomo 403

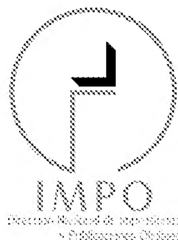
DOCUMENTOS

sigue al dorso

AVISOS

Registro Nacional de Leyes y Decretos
1er. SEMESTRE 2005
$ 750
IMPO
DIARIO OFICIAL

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/05) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



PRECIOS DE PUBLICACIONES



TARIFA VIGENTE A PARTIR DEL 1º/8/997

LIBROS

* ***LEY 15.750*** *LEY ORGANICA DE LA JUDICATURA Y DE ORGANIZACION DE LOS TRIBUNALES (Actualizada al 1º/8/997)*	*112,00*
* ***LEY 15.982*** *CODIGO GENERAL DEL PROCESO (Actualizada al 31/8/996)*	*296,00*
* ***CONSTITUCION DE LA REPUBLICA****, Actualizada con Plebiscitos de 1989-1994-1996*	*112,00*
* ***LEY 16.603*** *Código Civil (Actualizado)*	*690,00*
+ Compact Disc	*730,00*
* ***LAS ASOCIACIONES CIVILES Y FUNDACIONES EN EL URUGUAY*** *(Marzo de 1998)*	*90,00*
* ***MINISTERIO PUBLICO Y FISCAL - I ENCUENTRO NACIONAL*** *(Julio de 1998)*	*170,00*
* ***LEY 17.243*** *Declarada de URGENTE CONSIDERACION*	*120,00*
* ***ORDENANZA BROMATOLOGICA MUNICIPAL DE LA I. M. de MONTEVIDEO*** *(Decreto 27.235, del 12/09/1996, actualizado al 30/09/2000)*	*140,00*
* ***LEY 17.292*** *Segunda Ley de Urgencia*	*120,00*
* ***LEY 17.296*** *PRESUPUESTO NACIONAL*	*140,00*
* ***T.O.C.A.F. Decreto 194/997*** *(Actualizado)*	*210,00*
+ Compact Disc	*250,00*
* ***TEXTO ORDENADO 1996 de la D.G.I. Decreto 338/996*** *(SEGUNDA EDICION - Actualizado) + Compact Disc*	*620,00*

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Ley 17.947

Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir deuda pública nacional siempre que el incremento de la deuda pública neta no supere los montos que se determinan.
(49*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- A los efectos de la presente ley, la deuda pública neta está constituida por los pasivos netos -de acuerdo con los criterios vigentes de medición del Banco Central del Uruguay- a cargo del Gobierno Central; el Banco Central del Uruguay; la Administración de Ferrocarriles del Estado; la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland; la Administración Nacional de Puertos; la Administración Nacional de Correos; la Administración Nacional de Telecomunicaciones; el Instituto Nacional de Colonización; la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas; el Banco de Previsión Social y el Banco de Seguros del Estado.

A efectos de la determinación de la deuda neta se incluirá como pasivo la base monetaria.

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir deuda pública nacional siempre que el incremento de la deuda pública neta en cada ejercicio respecto al último día hábil del año anterior no supere los siguientes montos:

A) US$ 325.000.000 (trescientos veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América) en el ejercicio 2006.

B) US$ 300.000.000 (trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América) en el ejercicio 2007.

C) US$ 275.000.000 (doscientos setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América) en el ejercicio 2008.

D) US$ 250.000.000 (doscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América) en el ejercicio 2009.

Artículo 3º.- Los topes establecidos en los artículos anteriores podrán ser ajustados en los montos equivalentes a:

A) Los aumentos de duda pública neta originados en la efectivización de la garantía del Ministerio de Economía y Finanzas por la deuda que el Banco Hipotecario del Uruguay mantiene con el Banco de la República Oriental del Uruguay, por el convenio entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de la República Oriental del Uruguay, de fecha 12 de febrero de 2004, y su modificación del 29 de setiembre de 2004.

B) Los cambios en la deuda neta derivados de los litigios que mantiene el Estado como consecuencia de la crisis financiera de 2002.

C) Los cambios en la deuda neta que se produjeran como consecuencia de la capitalización de bancos públicos, así como aquéllos producto de modificaciones en las valuaciones de los activos financieros, cobertura de información o reclasificaciones de cuentas.

Artículo 4º.- A partir del 1º de enero de 2009, y hasta la aprobación de una nueva ley de endeudamiento, la deuda pública nacional neta podrá ser incrementada hasta por un volumen equivalente a US$ 250.000.000 (doscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América) en cada ejercicio anual.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo podrá superar hasta en un 50% el tope de deuda fijado para un año determinado en aquellos casos en los que factores extraordinarios e imprevistos así lo justificaren, dando cuenta a la Asamblea General y sin que ello altere el tope fijado para los ejercicios siguientes.

El Poder Ejecutivo no podrá hacer uso de la facultad prevista en el inciso precedente durante tres ejercicios consecutivos.

Artículo 6º.- A los efectos del control del tope de deuda establecido en la presente ley, los activos disponibles y los pasivos contraídos en moneda distinta al dólar de los Estados Unidos de América, serán valuados al tipo de cambio interbancario vendedor vigente al cierre del último día hábil del ejercicio precedente para la deuda contratada con anterioridad a dicha fecha, y al tipo de cambio interbancario vendedor vigente al momento de su contratación si ésta hubiera ocurrido en el mismo ejercicio. Igual criterio se utilizará para la deuda denominada en unidades indexadas, a partir de los arbitrajes definidos por el Banco Central del Uruguay.

Artículo 7º.- En ocasión de la presentación de los proyectos de ley de rendición de cuentas, el Poder Ejecutivo informará a la Asamblea General acerca del estado de utilización del tope establecido para la deuda pública nacional.

Artículo 8º.- La evaluación del cumplimiento de los topes de deuda se realizará conforme a las últimas cifras publicadas por el Banco Central del Uruguay.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de diciembre de 2005. NORA CASTRO, Presidenta; MARTI DALGALARRONDO AÑON, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 8 de Enero de 2006

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI.

---o---

2

Ley 17.948

Declárase que toda persona física o jurídica podrá solicitar información de cualquier persona física o jurídica y del conjunto económico que esta persona integre, concerniente a las operaciones bancarias activas.
(50*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- (Operaciones amparadas por el artículo 25 del Decreto-Ley Nº 15.322).- El secreto profesional instituido por el artículo 25 del Decreto- Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, ampara exclusiva-

mente las operaciones bancarias pasivas que realizan las instituciones de intermediación financiera y toda otra operación en la que éstas asumen la condición de deudores, depositarios, mandatarios o custodios de dinero o de especie respecto de sus clientes, sin perjuicio del amparo de toda la información confidencial recibida del cliente - tanto en relación a operaciones pasivas como activas- comprendida también en la citada norma.

Artículo 2º.- (Acceso a la información).- Declárase que toda persona física o jurídica podrá solicitar, en mérito a lo previsto por el artículo 8º de la Ley Nº 17.838, de 24 de setiembre de 2004, información que podrá ser consolidada, de cualquier persona física o jurídica y del conjunto económico que esta persona integre en su caso, que opere con instituciones de intermediación financiera, concerniente a las operaciones bancarias activas con las limitaciones establecidas en el artículo 1º de la presente ley, como asimismo a la categorización o rango de riesgo crediticio asignado, que conste en la Central de Riesgos Crediticios que lleva actualmente el Banco Central de Uruguay (BCU). Dicha información deberá ser solicitada al BCU, que deberá informar sobre esas solicitudes en un plazo no mayor a veinte días hábiles.

A los efectos de esta ley, se entenderá por conjuntos económicos los registrados como tales por el BCU. Asimismo, esta institución definirá el concepto de información consolidada incorporado en esta ley.

Artículo 3º.- (Divulgación de la información).- El Banco Central del Uruguay (BCU) está facultado para divulgar a toda persona física o jurídica la información a que refiere el artículo 2º de esta ley sobre personas, empresas e instituciones contenida en los registros que se encuentren a su cargo, así como la información sobre deudores, que reciba de las instituciones controladas para su inclusión en la Central de Riesgos Crediticios u otra base de datos sobre operaciones bancarias activas referidas a inversiones, préstamos, créditos, descuentos, hipotecas, avales, garantías u otras obligaciones crediticias, que administre el BCU.

En ningún caso esa divulgación implicará dar noticia sobre fondos y valores que se encuentren depositados en el sistema financiero nacional, así como sobre las declaraciones juradas presentadas por el personal superior de las instituciones financieras para su evaluación con fines de supervisión, salvo las excepciones previstas por ley.

Artículo 4º.- (Medios de divulgación).- La divulgación de la información referida en el artículo anterior podrá ser efectuada por los medios y el alcance que el Banco Central del Uruguay (BCU) estime conveniente según el tipo de información que se trate en cada caso, incluyendo la publicación en Internet.

Asimismo, podrá establecer una contraprestación a las consultas formuladas, en los casos que así se determine, estableciéndose como montos máximos para dicha contraprestación 270 UI (doscientos setenta unidades indexadas) por solicitud de información y 90 UI (noventa unidades indexadas) por actualización de información. En tal caso el BCU, por resolución, determinará el máximo de créditos y personas a incluir en cada solicitud, pudiendo además establecer contraprestaciones diferenciales para grandes volúmenes de información.

Artículo 5º.- (Responsabilidad).- Las personas física y jurídicas del sistema de intermediación financiera que suministren la información contenida en los registros del Banco Central del Uruguay a que hace referencia el artículo 3º de la presente ley, serán los únicos responsables por la veracidad y actualización de la misma.

Artículo 6º.- (Acuerdo de cooperación).- El Banco Central del Uruguay podrá suscribir acuerdos de cooperación con organismos financieros internacionales u organismos de supervisión de intermediación financiera de otros países, con el objeto de dar cumplimiento a sus finalidades y en el marco de sus atribuciones.

Sal de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de diciembre de 2005. NORA CASTRO, Presidenta; MARTI DALGALARRONDO AÑON ; Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 8 de Enero de 2006

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI; REINALDO GARGANO.

---o---

3
Decreto 3/006

Actualízanse los valores del Impuesto Específico Interno para la primera enajenación a cualquier título de combustibles. (55*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

(Publicado S/N en Sección Ultimo Momento de Diario Oficial N° 26.915, de fecha 12 de enero de 2006).

---o---

4
Resolución 1.374/005

Autorízase la inscripción del Sr. Roberto José Freire Leites, en el Registro de Despachantes de Aduana. (48)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de Diciembre de 2005

VISTO: la gestión promovida por el Sr. Roberto José Freire Leites, en la que solicita ser inscripto en el Registro de Despachantes de Aduana.-

RESULTANDO: que de acuerdo con los informes que surgen de autos y a los recaudos agregados, el gestionante ha demostrado estar en condiciones de ser inscripto en el Registro respectivo.-

CONSIDERANDO: I) que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 3º, literales C y D, de la Ley Nº 13.925, de 17 de diciembre de 1970 y artículo 4º de la mencionada Ley.-

II) que en cuanto a la garantía exigible deberá estarse a lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Nº 391/971, de 29 de junio de 1971 con la modificación establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 254/998, de 16 de setiembre de 1998.-

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, la División Técnico Fiscal y la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, de 12 de enero de 1993.-

EL MINISTRO ECONOMIA Y FINANZAS, en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción del Sr. Roberto José Freire Leites, en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país, previa prestación de la garantía que dispone el artículo 5º del Decreto Nº 391/971, de 29 de junio de 1971, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 254/998, de 16 de setiembre de 1998, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto Nº 254/998 citado.-

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.-
DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5
Ley 17.949

Modifícanse las normas jubilatorias que regulan los beneficios de las personas que han prestado servicios en cualquiera de las tres Fuerzas, Aérea, Armada y Ejército. (51*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Establécese a los solos efectos jubilatorios y pensionarios y demás beneficios sociales, el derecho de todas las personas que prestaron servicios en cualquiera de las tres Fuerzas, Aérea, Armada y Ejército y que entre el 1º de enero de 1968 y el 28 de febrero de 1985 inclusive hubieran sido destituidas, desvinculadas, dadas de baja, o pasado a situación de reforma o similares, por motivos políticos o ideológicos, a acogerse a la modificación de los derechos jubilatorios que se establece en la presente ley.

Queda también establecido que el personal militar comprendido en esta ley determinó su conducta en cumplimiento de su juramento de fidelidad a las instituciones democráticas y ningún tratamiento degradante padecido pudo afectar su honor, su buen nombre y el respeto ganado ante la sociedad toda.

PROCEDIMIENTO

2º.- Los beneficios establecidos en la presente ley solo surtirán efecto en cada caso particular, a partir de la resolución fundada del Poder Ejecutivo, que reciba la petición de cada interesado o sus causahabientes. Los mismos tendrán efecto, de futuro. Por ello y a los solos efectos de esta ley se establece la ficción de la reconstrucción de la carrera de cada interesado aplicándose de la siguiente manera y con los siguientes criterios:

A) El Poder Ejecutivo estudiará cada una de las solicitudes que se presenten en el plazo que establece esta ley analizando si existe mérito suficiente para acceder a las mismas.

B) Para ello se establecerá una comisión designada por el Poder Ejecutivo, la que funcionará y tendrá asiento en el ámbito del Ministerio de Defensa Nacional; la misma se compondrá de tres miembros asesores del Poder Ejecutivo y será presidida por el Ministro de Defensa Nacional. Con el legajo a la vista de cada interesado, o sus antecedentes, más la prueba que se aportare establecerá la pertinencia de cada solicitud. Serán admitidos todos los medios de prueba.

C) Quienes aspiren al beneficio que se establece en la presente ley dispondrán de 90 (noventa) días corridos, a partir de la entrada en vigencia de la misma, para presentarse por sí o por apoderado ante el Ministerio de Defensa Nacional en papel simple, manifestando su pretensión y estableciendo domicilio a los efectos de las notificaciones. En el caso de personas fallecidas sus causahabientes podrán ejercer la petición.

D) En el caso de personas residentes en el exterior, harán llegar su petición, ante la representación más cercana del país estableciendo su domicilio a estos efectos en la República.

Sin perjuicio de ello, los interesados o sus causahabientes deberán acreditar a criterio del Poder Ejecutivo, los extremos requeridos en el artículo 1º de la presente ley.

E) Podrán presentarse con asesoramiento letrado, en este caso la sola firma del escrito inicial otorgará la representación establecida en el artículo 82 del Decreto Nº 500/911, de 27 de setiembre de 1991. La resolución que recaiga será notificada al interesado personalmente o en el domicilio constituido. En caso de denegatoria podrán los interesados interponer los recursos administrativos que por derecho correspondan.

Artículo 3º.- A los efectos de la presente ley se considerarán los tiempos mínimos de ascensos, se tomarán en cuenta los años reconocidos acorde a cada resolución del Poder Ejecutivo, emanados como consecuencia del acuerdo de la Comisión de Defensa del Senado de la República y el Ministerio de Defensa Nacional del día 22 de abril de 1991. Se asegurará para el personal Superior y Subalterno el máximo de la jerarquía a la que se pueda acceder en función de lo antedicho.

Ante la duda se aplicará el criterio más beneficioso para el administrado.

Artículo 4º.- En ningún caso los beneficios de esta ley implican modificación de la carrera militar, ni derecho a la reincorporación al servicio. Sin perjuicio de ello, la persona beneficiada por la presente tendrá derecho al usufructo de los beneficios de la sanidad militar, en el grado y escalafón militar que corresponda, de acuerdo al decreto que dicte el Poder Ejecutivo, y el uso de costumbre del grado establecido y demás honores del mismo, así como ser considerado militar o asimilado en retiro, recuperando su estatus de militar en retiro, así como la eliminación de su legajo personal de las constancias indebidas, en todo aquello que corresponda.

Artículo 5º.- El personal que se encontraba en situación de retiro en el momento de sufrir cualquier tipo de sanción por los motivos previstos en el artículo 1º y dentro del lapso allí mencionado, quedará amparado por las normas de la presente ley.

Artículo 6º.- A los solos efectos de lo previsto por esta ley, se habilita al Poder Ejecutivo a reformular el cómputo de los años de servicio, sin que ello genere derecho al cobro de haberes anteriores. El tiempo transcurrido se computará fictamente, tal cual si se hubieran prestado servicios en forma continuada desde la fecha de acaecimiento de las circunstancias previstas en el artículo 1º de esta ley hasta la fecha presunta del pase a retiro o fallecimiento en su caso.

Para el cómputo del haber de retiro y del estado militar se considerará el grado que habría correspondido al peticionante, de haber permanecido vinculado en forma ininterrumpida a la fuerza respectiva.

El grado, categoría y denominación a considerar resultará de la aplicación de las normas vigentes.

Como resarcimiento por los daños y perjuicios, el haber de retiro se incrementará en el 25% (veinticinco por ciento) desde el Decreto del Poder Ejecutivo que acoja la petición, a modo de renta vitalicia y sin transmisión por el modo sucesión a los herederos, ni en las pensiones que los sucesores reciban.

Los importes se detallarán en el recibo con mención expresa de esta ley en forma separada del beneficio que corresponda.

Los militares amparados por esta ley recibirán por única vez una indemnización cuyo monto ascenderá a 24 veces el haber de retiro o pensión correspondiente al mes de julio de 2005, pagadera de acuerdo a lo que establezca la reglamentación correspondiente.

Artículo 7º.- En los casos de beneficiarios de esta ley que hubieran fallecido, sus causahabientes tendrán derecho a pensión, del grado que aquel hubiera podido alcanzar.

Artículo 8º.- En los casos en que los cargos de que fueron alejados los beneficiarios no tuvieran en la actualidad denominación coincidente, la comisión determinará su analogía, previos los asesoramientos que estime necesarios.

Artículo 9º.- Las pasividades concedidas o reformadas por esta ley, serán beneficiarias de los aumentos que se acuerden a partir de su promulgación, como así también de los adelantos a cuenta de los mismos.

A estos efectos, se considerará en forma ficta como fecha de cese o de configuración de la causal, el día de promulgación de esta ley o el que resulte de la aplicación del cómputo respectivo o fallecimiento en su caso.

Artículo 10.- El acogerse el interesado a la presente ley implica la renuncia a todo procedimiento en curso ante cualquier jurisdicción.

Artículo 11.- No se aplicará esta ley, en caso de que establezca desmejora de los haberes jubilatorios comparados con los que percibía el interesado al momento de efectuar la reforma del haber jubilatorio aplicándose el cómputo más beneficioso para el jubilado o pensionista, sin perjuicio de los demás beneficios establecidos en la misma, los que sí serán aplicados.

En ningún caso percibirán los beneficiarios haberes inferiores a los que perciban a la fecha de la resolución del Poder Ejecutivo referida en el artículo 2º de esta ley.

La Caja Militar deberá aplicar la resolución del Poder Ejecutivo reformando la cédula jubilatoria sin más trámite por mandato de esta ley. Sin perjuicio de ello, podrá formular las observaciones que considere pertinentes las que serán analizadas y resueltas por el Poder Ejecutivo en forma posterior.

Artículo 12.- En ningún caso esta ley beneficiará al personal que hubiese sido procesado por delitos comunes, por cuestiones ajenas al artículo 1º de la presente ley, por delitos económicos o referidos a derechos humanos, probados que sean ante la autoridad competente, sin perjuicio que los mismos hayan prescripto o se encuentren acogidos por la ley de caducidad de la pretensión punitiva del Estado. En el caso de posterior comprobación de estos extremos el beneficio caducará de pleno derecho cuando exista sentencia que haya pasado en autoridad de cosa juzgada.

Artículo 13.- Amplíase el plazo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 16.440, de 15 de diciembre de 1993, el que será desde el 1º de enero de 1968.

Artículo 14.- Las erogaciones resultantes de la presente ley serán de cargo de Rentas Generales.

Artículo 15.- El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de diciembre de 2005. NORA CASTRO, Presidenta; MARTI DALGALARRONDO AÑON, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 8 de Enero de 2006

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE BAYARDI; DANILO ASTORI; JORGE BRUNI.

---o---

6
Ley 17.952

Créase el Fondo de Retribuciones para Mozos de Cordel de los puertos de Montevideo y de Colonia.
(54*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Créase el Fondo de Retribuciones para Mozos de Cordel de los puertos de Montevideo y de Colonia que se integrará con los Fondos que prevé la presente ley.

Artículo 2º.- Créase para la actividad fluvial de pasajeros, un registro de Mozos de Cordel en cada puerto de embarque y desembarque, el que será administrado por la Prefectura Nacional Naval.

Artículo 3º.- El número de integrantes en cada registro estará dado por el que actualmente cubre el servicio en cada puerto. Un 30% (treinta por ciento) más completarán la nómina como eventuales para cubrir ausencias transitorias o permanentes de los titulares, y una mayor demanda en algún período del año.
Se aplicará riguroso turno en la convocatoria de los eventuales.
Tendrán preferencia para integrar estos registros quienes a la fecha de promulgación de la presente ley revistan la calidad de mozos de cordel por pertenecer a las respectivas Uniones existentes.

Artículo 4º.- Las vacantes necesarias para completar el cupo previsto en el artículo 3º y las que pudieran generarse en el futuro, se completarán por concurso o sorteo, teniendo preferencia quienes acrediten residencia en la localidad del respectivo puerto. En todo el proceso se atenderá muy especialmente las normas vigentes que impiden la discriminación por razones de género, discapacidad y cualquier otra.

Artículo 5º.- Grávese el transporte marítimo y fluvial de pasajeros. La tasa del impuesto será de hasta un 2% (dos por ciento) y se aplicará sobre el precio del pasaje común de todo pasajero, por embarque y/o desembarque hacia o desde los puertos argentinos, con destino al Fondo de Retribuciones de Actividad de Mozos de Cordel. Son sujetos pasivos de este impuesto los pasajeros. Siendo agentes de retención las empresas de transporte fluvial que operen en los puertos de que se trate. No será de aplicación este gravamen a pasajeros menores de diez años, diplomáticos, prácticos, funcionarios de sanidad, prefectura, policía, migración y toda otra persona que viaje a bordo prestando servicios a la empresa o por exigencias de disposiciones legales.

Artículo 6º.- El Fondo de Retribución para los Mozos de Cordel será administrado en cada puerto por la Prefectura Nacional Naval, con el asesoramiento de una Comisión integrada por un delegado del Ministerio de Turismo y Deporte, uno de la Administración Nacional de Puertos y dos por la Unión de Mozos de Cordel respectiva. Las cantidades integradas al Fondo serán distribuidas mensualmente entre los mozos de cordel del puerto que las produzca, hasta una suma equivalente a siete bases de prestaciones y contribución (BPC) fijada por el Poder Ejecutivo, para la actividad privada, de acuerdo al régimen de trabajo practicado hasta ahora. También se abonarán al Fondo, todas las prestaciones laborales consagradas en la legislación vigente, en la oportunidad prevista para cada un de ellas, los seguros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y de las compensaciones para capataces que se establezcan. El Fondo establecido en la ley, quedará obligado exclusivamente para los aportes obreros a los organismos de previsión social.

Artículo 7º.- Las sumas retenidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º serán vertidas semanalmente por las empresas correspondientes a la Prefectura Nacional Naval.

Artículo 8°.- El 50% (cincuenta por ciento) del excedente, anualmente considerado, se destinará a la mejora de la gestión y prestación del servicio en los diferentes puertos. Los gastos e inversiones en tal sentido, serán dispuestos por la Prefectura Nacional Naval previo asesoramiento de la Comisión prevista en el artículo 6° de la presente ley. En tanto, otro 30% (treinta por ciento) se distribuirá en forma equitativa entre todos los mozos, conforme a la reglamentación. El restante 20% (veinte por ciento) se destinará a la Prefectura Nacional Naval. La Prefectura Nacional Naval deberá producir mensualmente un informe detallado de todo lo recaudado, así como del destino dado a los Fondos correspondientes, informe que se entregará a los representantes de las entidades antes mencionadas a los efectos de su control.

Artículo 9º.- Las violaciones que se cometan a la presente ley serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, con la redacción dada por la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 10.- Deróganse las Leyes Nº 10.066, de 16 de octubre de 1941; Nº 13.418, de 2 de diciembre de 1965; Nº 13.721, de 16 de diciembre de 1968; Nº 14.133, de 1º de junio de 1973; Decreto - Ley Nº 14.794, de 6 de junio de 1978; Nº 16.010, de 19 de diciembre de 1988; y Nº 16.899, de 25 de noviembre de 1997.

Artículo 11.- La presente ley tendrá vigencia por el término de ciento ochenta días contados desde su promulgación, vencido dicho término, quedará automáticamente sin efecto.

Artículo 12.- El Poder Ejecutivo en el plazo de cuarenta y cinco días reglamentará la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de diciembre de 2005. NORA CASTRO, Presidenta; MARTI DALGALARRONDO AÑON, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 9 de Enero de 2006

Habiendo expirado el plazo previsto en la Constitución de la República y de conformidad con lo establecido por su artículo 144 cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE BAYARDI; DANILO ASTORI; VICTOR ROSSI; JORGE BRUNI; HECTOR LESCANO.

---o---

7
Resolución 5/006

Desígnase Encargado de Despacho del Comando General del Ejército.
(57)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 4 de Enero 2006

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para designar al señor General don Tomás M. Medina como Encargado de Despacho de dicho Comando General.

RESULTANDO: que el señor comandante en Jefe del Ejército Teniente General don Angel Bertolotti, concurrirá a la ciudad de Medellín, República de Colombia, en el período comprendido entre el 4 y 20 de enero de 2006.

ATENTO: a lo dispuesto en el literal A) del artículo 89 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Encárgase al señor General don Tomás M. Medina el Despacho del Comando General del Ejército, en el período comprendido entre el 4 y 20 de enero de 2006.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al comando General del Ejército. Cumplido, archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE BAYARDI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8
Decreto 4/006

Establécese un incremento salarial para todos los trabajadores comprendidos en el subgrupo 07 "Enseñanza no formal" del Grupo 16 "Servicios de enseñanza", que regirá con carácter nacional.
(56*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 10 de Enero de 2006

VISTO: Que no se ha logrado acuerdo en el Grupo de los Consejos de Salarios Número 16 "Servicios de enseñanza" subgrupo 07 "Enseñanza no formal" convocado por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar un incremento salarial en el subgrupo citado, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Establécese un incremento salarial del 4% para todos los trabajadores comprendidos en el subgrupo 07 "Enseñanza no formal" del Grupo 16 "Servicios de enseñanza", el que rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2005. Podrán descontarse de dicho porcentaje -y por tanto hasta un máximo del 4%-, únicamente los incrementos salariales otorgados durante el mes de junio 2005.

ARTICULO 2º.- Correctivo. Al 1º de enero de 2006 se comparará el incremento del índice medio de salarios registrado en el período 1º de julio de 2005 - 31 de diciembre de 2005, con el 4% referido. En atención a ello, si el índice medio de salarios es igual a 4% no se aplicará correctivo alguno. Si el índice medio de salarios registró una variación superior al 4% se aplicará un correctivo que consistirá en otorgar la mitad de la diferencia entre el 4% ya otorgado y el respectivo índice medio de salarios. Si el índice medio de salarios resulta inferior al 4%, se aplicará un correctivo que consistirá en deducir la mitad de la diferencia entre ambas cifras, lo cual se hará efectivo, en el incremento siguiente, es decir, en el que se otorgará el 1º de enero 2006 y que se establece en el artículo siguiente.

ARTICULO 3º.- Establécese un incremento salarial del 4% para todos los trabajadores comprendidos en el subgrupo 07 "Enseñanza no formal" del Grupo 16 "Servicios de enseñanza", el que rige con carácter nacional, a partir del 1º de enero de 2006.

ARTICULO 4º.- Correctivo. Al 1º de julio de 2006 se comparará el incremento del índice medio de salarios registrado en el período 1º de enero de 2006 - 30 de junio de 2006, con el 4% referido. En atención a ello, si el índice medio de salarios es igual a 4% no se aplicará correctivo alguno. Si el índice medio de salarios registró una variación superior al 4% se aplicará un correctivo que consistirá en otorgar la mitad de la diferencia entre el 4% ya otorgado y el respectivo índice medio de salarios. Si el índice medio de salarios resulta inferior al 4%, se aplicará un correctivo que consistirá en deducir la mitad de la diferencia entre ambas cifras, lo cual se hará efectivo, en el incremento siguiente, es decir, en el que se otorgará el 1º de julio 2006.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI; DANILO ASTORI.

---o---

9
Resolución 6/006

Amplíase por el plazo de noventa días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de OSE CREDIMAT.
(58)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 10 de Enero de 2006

VISTO: La solicitud efectuada por OSE CREDIMAT a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 40 (cuarenta) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, incluyendo a cuarenta trabajadores que han agotado el periodo legal de 6 meses de Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir al organismo instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 40 (cuarenta) trabajadores de OSE CREDIMAT que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

10

Ley 17.950

Cométese a la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la creación del Sistema Nacional de Acreditación de Veterinarios de libre ejercicio.
(52*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Cométese a la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la creación del Sistema Nacional de Acreditación de Veterinarios de libre ejercicio, como apoyo para el desempeño y ejecución de actividades profesionales y técnicas que sus servicios requieran, conforme a los procedimientos, condiciones y requisitos que establece la presente ley.

Artículo 2º.- El Sistema Nacional de Acreditación de Veterinarios de libre ejercicio tendrá los siguientes cometidos:

A) Llevar Registros de Veterinarios acreditados por ramas de actividad, de aquellos profesionales que cumplan con los requisitos exigidos para su acreditación.

B) Estimular en materia sanitaria el esfuerzo conjunto del sector privado y del sector público, a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

C) Instrumentar un sistema de registro, especialización y capacitación de profesionales veterinarios de libre ejercicio, con el objetivo de garantizar y mejorar la calidad de las actividades sanitarias y facilitar el control de las mismas.

D) Realizar un relevamiento permanente de las altas exigencias de los mercados internacionales en relación con el status zoosanitario, a efectos del cumplimiento de los cometidos asignados en el literal anterior.

Artículo 3º.- Los interesados en acceder al Sistema Nacional de Acreditación que se crea en la presente ley, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A) Poseer título de Profesional Veterinario o equivalente expedido o reconocido por la Universidad de la República y constancia anual de ejercicio de la profesión expedida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

B) Cumplir con las actividades de capacitación técnico - profesional, en caso de que la autoridad competente lo requiera.

C) Cumplir con los procedimientos de evaluación requeridos para la acreditación.

Artículo 4º.- En cumplimiento de las normas sanitarias legales y reglamentarias, el Profesional Veterinario acreditado tendrá las siguientes obligaciones:

A) Cumplir con los plazos, requisitos y procedimientos determinados por el Servicio Oficial, en el desarrollo de las actividades sanitarias que supone la acreditación.

B) Inspeccionar los animales personalmente y de acuerdo con las exigencias impuestas por las normas sanitarias, antes de certificar.

C) En los sistemas de identificación, aplicar las marcas, caravanas, tatuajes personalmente, o en su presencia y bajo su supervisión, en los casos en que las normas sanitarias pongan a cargo del veterinario de libre ejercicio, dicha obligación.

D) Denunciar la existencia o sospecha de enfermedades de denuncia obligatoria, inmediatamente de constatadas.

E) Aplicar las medidas sanitarias adecuadas para prevenir la propagación de enfermedades, de acuerdo a las normas sanitarias y a los manuales correspondientes.

F) Conocer las normas y procedimientos de los programas sanitarios correspondientes al Area de Acreditación.

G) Extender las certificaciones en forma correcta y verificar que todos los datos se ajusten a la realidad.

Artículo 5º.- La Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca dispondrá la suspensión de los registros respectivos, en los casos de pérdida superviniente o incumplimiento de las condiciones o requisitos exigidos para el mantenimiento en los registros, de los profesionales referidos en el artículo 1º de la presente ley.

Las conductas previstas precedentemente y las infracciones de naturaleza grave y cuya comisión sea susceptible de irrogar daño a la salud humana, animal o al medio ambiente, podrán ser sancionadas con suspensión de hasta por 10 (diez) años de los registros respectivos, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo 285 de la Ley 16.736, de 5 de enero de 1996, y la responsabilidad penal que pudiera corresponder.

Artículo 6º.- Los profesionales registrados en el Sistema Nacional de Acreditación no podrán realizar actividades vinculadas a las funciones asignadas, en empresas o explotaciones de las que sean titulares, copropietarios, asociados o administradores, o mantengan con sus titulares una relación de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Los funcionarios de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca no podrán acreditarse.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo máximo de sesenta días contados a partir de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de diciembre de 2005. NOTA CASTRO, Presidenta; MARTI DALGALARRONDO AÑON; Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 8 de Enero de 2006

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ERNESTO AGAZZI.

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

11

Ley 17.951

Díctanse normas tendientes a la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte y créase una Comisión Honoraria, dependiente del Ministerio del Interior con la integración y cometidos que se determinan.
(53*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

ARTICULO 1º.- (Definición).- Se entiende por violencia en el deporte toda conducta agresiva, de hecho o de palabra, dirigida contra el

público en general, participantes o autoridades organizativas de un espectáculo deportivo, producida antes, durante o después del espectáculo, que tienda a perturbar su normal desarrollo o a incidir en el resultado por medio de la coacción física o verbal. Se incluye, asimismo, la conducta de tales características producida en las inmediaciones del escenario y como consecuencia de la celebración del evento deportivo.

ARTICULO 2º.- (Creación. Integración).- Créase la Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte, dependiente del Ministerio del Interior, que se integrará de la siguiente manera:

- Dos representantes del Ministerio del Interior.
- Dos representantes del Ministerio de Turismo y Deporte.
- Dos representantes del Congreso de Intendentes.
- Tres personalidades del deporte seleccionadas por el Poder Ejecutivo a propuesta de las siguientes instituciones: Asociación Uruguaya de Fútbol, Organización de Fútbol del Interior, Mutual Uruguaya de Futbolistas Profesionales, Federación Uruguaya de Basketball, Basketbolistas Uruguayos Asociados, Comité Olímpico Uruguayo y Confederación Uruguaya de Deportes.

Las personalidades titulares seleccionadas deberán ser propuestas por instituciones diferentes.

Los representantes durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Junto con los titulares, serán designados doble número de suplentes.

En caso de cese o vacancia de un miembro de la Comisión, ingresará su suplente hasta el fin del mandato.

ARTICULO 3º.- (Cometidos).- La Comisión tendrá por finalidad asesorar a los Ministerios del Interior y de Turismo y Deporte sobre el estudio, la prevención y el control de la violencia en el deporte.

ARTICULO 4º.- (Funcionamiento).- La Comisión dictará su reglamento de funcionamiento, el que deberá ser aprobado por dos tercios de sus integrantes.

El quórum para sesionar será de tres miembros y para expedirse de cinco miembros, en las sesiones ordinarias.

La Comisión será presidida por uno de los representantes del Ministerio del Interior y la vicepresidencia la desempeñará uno de los representantes del Ministerio de Turismo y Deporte.

El Ministerio del Interior brindará a la Comisión la infraestructura locativa y operativa necesaria para su funcionamiento así como el personal que se necesite.

ARTICULO 5º.- (Atribuciones).- Son atribuciones de la Comisión:

1) Elaborar un anteproyecto de Reglamento General de Seguridad en los Espectáculos Deportivos, que será elevado al Ministerio del Interior para su consideración y aprobación.

2) Asesorar y orientar a las federaciones, asociaciones, instituciones y clubes deportivos sobre la organización de espectáculos en los que se prevea la posibilidad de actos violentos.

3) Elaborar e informar proyectos de disposiciones que le sean solicitados por las instituciones estatales competentes en materia de espectáculos deportivos, especialmente las relativas a la seguridad y reglamentaciones técnicas sobre instalaciones deportivas.

4) Instar a las federaciones y asociaciones deportivas a adecuar sus estatutos y reglamentos para recoger -en los regímenes disciplinarios- las normas concernientes a la prevención y corrección de la violencia en el deporte.

5) Proponer el marco de actuación de las comisiones previstas en el artículo 7º de esta ley, las funciones que podrán serles encomendadas, sus sistemas de identificación, derechos y obligaciones, formación, perfeccionamiento y procedimiento de admisión en las mismas.

6) Efectuar estudios e informes sobre las causas y efectos de la violencia en el deporte, así como promover e impulsar acciones educativas y de prevención en la materia.

7) Fomentar y coordinar campañas de colaboración ciudadana para controlar y erradicar la violencia en el deporte.

8) Proponer a los Ministerios del Interior y de Turismo y Deporte la conformación de una Comisión de Magisterio y Etica del Deporte integrada por personalidades de reconocida trayectoria en las diversas ramas del deporte, con el fin de que oficie como representante, a nivel nacional e internacional, en la promoción y fomento de lo dispuesto en los numerales 6) y 7) de este artículo.

ARTICULO 6º.- (Reglamento de Seguridad).- El Reglamento General de Seguridad en los Espectáculos Deportivos contendrá:

1) Normas relativas al ingreso de público a los espectáculos deportivos, especialmente las relativas a su registro con el fin de impedir la introducción de objetos que puedan menoscabar el confort, la seguridad, la higiene o la moral pública tales como bebidas alcohólicas, artefactos pirotécnicos, armas u otros.

   Dichos objetos serán decomisados. La reglamentación establecerá las condiciones y oportunidades en que se procederá al mismo.

2) Normas relativas a la introducción en los escenarios deportivos por parte del público de símbolos identificatorios de las parcialidades, especialmente en lo referido al tamaño y material de banderas y carteles.

3) Normas relativas a la venta de entradas.

4) Normas relativas al egreso de los espectadores de los escenarios deportivos.

El cumplimiento de las normas mencionadas quedará a cargo del Ministerio del Interior, el que, además clasificará los espectáculos deportivos según el riesgo de los mismos.

ARTICULO 7º.- (Constitución de las Comisiones).- Las asociaciones y federaciones deportivas deberán constituir comisiones a fin de facilitar información a los espectadores, contribuir a la prevención de riesgos y facilitar el correcto desarrollo de los espectáculos.

ARTICULO 8º.- (Ventas de bebidas alcohólicas).- Facúltase al Ministerio del Interior a disponer la prohibición total o parcial de venta de bebidas alcohólicas en los eventos deportivos de una misma disciplina que estime pertinentes.

ARTICULO 9º.- (Modificación del Código Penal).- Modifícase el numeral 1º del artículo 360 del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1º (Provocación o participación de desorden en un espectáculo público). El que, en un espectáculo público de cualquier naturaleza, al ingresar, durante el desarrollo del mismo o al retirarse, provocase desorden o participare de cualquier manera en él y siempre que el mismo no constituyera riña u otro delito".

ARTICULO 10.- (Modificación del Código Penal).- Modifícase el numeral 3º del artículo 360 del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"3º (Contravención a las disposiciones dictadas por la autoridad para garantir el orden).- El que contrariase las disposiciones que la autoridad dicte para conservar el orden público o para evitar que se altere, salvo que el caso constituya delito.

El que, en un espectáculo público de cualquier naturaleza, durante su desarrollo, al ingresar o a la retirarse del mismo, contrariase las disposiciones dictadas por la autoridad competente a los efectos de mantener o asegurar el orden, la tranquilidad y la seguridad".

ARTICULO 11.- (Modificación del Código Penal).- Agréganse al final del artículo 360 del Código Penal los siguientes incisos:

"Si las faltas previstas en los numerales 1º y 3º de este artículos se cometieren en ocasión o con motivo de la disputa de un evento deportivo de cualquier naturaleza, al dictar el auto de procesamiento el Juez establecerá como medida cautelar la prohibición de concurrir a eventos deportivos de cualquier tipo, tanto a aquellos en los que participa alguno de los equipos que hubieren actuado en el espectáculo en cuestión, como a cualquier otro espectáculo de ese mismo deporte, a su criterio, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder en caso de comprobarse la responsabilidad de sujeto en la comisión de la falta.

Si el auto de procesamiento quedare sin efecto por las circunstancias previstas en la normativa penal, la prohibición antedicha dejará de aplicarse inmediatamente.

A los efectos del cumplimiento de esta medida, el Juez dispondrá que el imputado deba comparecer ante la Seccional Policial más próxima a su domicilio, la Comisaría de la Mujer, la Comisaría de Menores, el Centro Nacional de Rehabilitación, o el lugar que estime pertinente, donde permanecerá sin régimen de incomunicación desde dos horas antes de iniciado el evento deportivo y hasta dos horas después de su culminación.

Si el imputado no se presentase en el lugar y horario indicados sin mediar motivo justificado, en las fechas sucesivas será conducido por la fuerza pública.

El plazo total de vigencia de la citada medida se fija en un máximo de doce meses.

En caso de que el inculpado registrase antecedentes como infractor por violencia en espectáculos públicos, el referido plazo tendrá un mínimo de doce meses y un máximo de veinticuatro meses".

ARTICULO 12.- (Modificación del Código Penal). Sustitúyese el artículo 323 Bis del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"323 BIS.- El que, con motivo o en ocasión de una competencia deportiva u otro espectáculo público que tuviera por objeto recreación esparcimiento, al ingresar, durante el desarrollo del mismo o al retirarse, participare de cualquier modo en un riña, será castigado con pena de tres a veinticuatro meses de prisión.

Con la misma pena será castigado el que, en las circunstancias del inciso anterior, portare armas (artículo 293), o las introdujere en el recinto en el que se desarrollare la competencia deportiva o el espectáculo público.

En todos los casos, se procederá al comiso de las armas incautadas.

Si de la riña resultare muerte o lesión se aplicará lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 323, incrementándose la pena en un tercio siempre que el resultado fuere previsible para el partícipe.

Si se tratase de un evento deportivo de cualquier naturaleza, al dictar el auto de procesamiento el Juez establecerá como medida cautelar la prohibición de concurrir a eventos deportivos de cualquier tipo, tanto a aquellos en los que participe alguno de los equipos que hubieren actuado en el espectáculo en cuestión, como a cualquier otro espectáculo de ese mismo deporte, a criterio del Juez, sin perjuicio de las penas que pudieren corresponder en caso de comprobarse la responsabilidad del sujeto en la comisión del delito.

Si el auto de procesamiento quedare sin efecto por las circunstancias previstas en la normativa penal, la prohibición antedicha dejará de aplicarse inmediatamente.

A los efectos del cumplimiento de esta medida, el Juez competente dispondrá que el imputado deba comparecer ante la Seccional Policial más próxima a su domicilio, la Comisaría de la Mujer, la Comisaría de Menores, el Centro Nacional de Rehabilitación, o el lugar que estime pertinente, donde permanecerá sin régimen de incomunicación desde dos horas antes de iniciado el evento deportivo y hasta dos horas después de su culminación.

Si el imputado no se presentase en el lugar y horario indicados sin mediar motivo justificado, en las fechas sucesivas será conducido por la fuerza pública.

El plazo total de vigencia de la citada medida se fija en un máximo de doce meses.

Si el inculpado registrare antecedentes como infractor por violencia en espectáculos públicos, el referido plazo tendrá un mínimo de doce meses y un máximo de veinticuatro meses".

ARTICULO 13.- (Medida cautelar).- Cuando, bajo las mismas circunstancias previstas en el inciso primero del artículo 323 Bis del Código Penal, pero fuera de las hipótesis allí mencionadas, se cometieren por motivos relacionados a la competencia o el espectáculo mismo, los delitos previstos en los artículos 310 (homicidio), 316 (lesiones personales), 317 (lesiones graves) y 318 (lesiones gravísimas) de ese cuerpo normativo, el Juez al dictar el auto de procesamiento establecerá como medida cautelar la prohibición de concurrir a eventos deportivos de cualquier tipo, tanto a aquellos en los que participe alguno de los equipos que hubieren actuado en el espectáculo en cuestión, como a cualquier otro espectáculo de ese mismo deporte, a criterio del magistrado actuante.

Si dicho auto de procesamiento quedare sin efecto por las circunstancias previstas en la normativa penal, la prohibición antedicha dejará de aplicarse inmediatamente.

ARTICULO 14.- (Prueba documental).- A los efectos de esta ley, los documentos tales como videos, fotografías y películas cinematográficas constituirán medios de prueba de los hechos en ellos registrados.

ARTICULO 15.- (Registro).- Para asegurar el cumplimiento de las penas previstas en esta ley, el Ministerio del Interior llevará un registro de las personas que hayan sido sancionadas como infractoras por violencia en espectáculos públicos.

ARTICULO 16.- Derógase la Ley Nº 16.359, de 20 de abril de 1993.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 28 de diciembre de 2005. RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 8 de Enero de 2006

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; HECTOR LESCANO; JOSE DIAZ.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ARIEL MARTINEZ GÜIDA (IUE 179.1007/2005).
Habilitación de Feria.
Ciudad de la Costa, 2 de Enero de 2006.
SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10287 Ene 09- Ene 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FELIX GUSTAVO DERAGON LATIESAS (Ficha 329-765/2005).
Habilitado por feria.
Rivera, 23 de Diciembre de 2005.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10377 Ene 12- Ene 25

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA INDULGENCIA FRABRASIL BAS (Fa. 412-1080/2005).
Habilitado por Feria.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2005

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS (por cm.)		*TARIFA*
Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias	$	36.00 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES (por cm.)		*TARIFA*
Apertura de Sucesiones	$	61.00 (*)
Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones, Avisos Varios	$	84.00 (*)
Venta de Comercios Remates	$	68.00 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL (por cmt.)		*TARIFA*
Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)*	$	42.00 (*)
Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)*	$	248.00 (*)

OTRAS PUBLICACIONES		*TARIFA*
Edictos de Matrimonio *(Aviso)*	$	255.00 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones *(por cm.)*	$	495.00 (*)
Balances *(por página 26 cms.)*	$	9,739.00 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$ 17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$32.00	$42.00	$51.00	$99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS		*TARIFA*
Página	$	29.00 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS		*TARIFA*
El minuto a través del 0900 2044	$	9.00 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo
Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD		TARIFA
1 usuario	$	432.00
2 usuarios	$	734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$	320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$	290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$	253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea
Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 425.00 (*)	$ 295.00 (*)
2 usuarios	$ 729.00 (*)	$ 509.00 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 319.00 (*)	$ 220.00 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 280.00 (*)	$ 197.00 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 251.00 (*)	$ 176.00 (*)

Servicios de información personalizada
Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas
Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica
Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático. El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACION PROPORCIONADA EN "AVANCES"
Esta Sección contiene la información más relevante que se publicará en el ejemplar del Diario Oficial siguiente.

(*) Precios I.V.A. 23% incluido

Treinta y Tres, 28 de Diciembre de 2005.
ESC. YANELA MASTROPIERRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10316 Ene 10- Ene 23



MATFORS S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 27 de enero de 2006, a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Juncal 1327 Unidad 2201 de esta ciudad, para considerar el siguiente Orden del Día:
1.- Modificación del artículo 10º de los estatutos sociales.
2.- Modificación en la integración del Directorio.
3.- Designar a un accionista para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que el Registro de Accionistas se cerrará al iniciarse la Asamblea.
Montevideo, 5 de enero 2006.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1512 3/p 10341 Ene 11- Ene 13

CONVOCATORIA

Fray Bentos, 5 de enero de 2006
AMEDRIN COOPERATIVA MÉDICA, convoca a sus socios para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la ciudad de Fray Bentos el día martes 7 de febrero de 2006, en su sede sita en Av. Rincón No. 1051, a la hora 20:00 como Primer llamado y 21:00 horas como Segundo llamado, donde se sesionará con el 25% de los socios, para tratar el siguiente:
Orden del Día
1. Aprobación ante proyecto sanatorial.
Por CONSEJO DIRECTIVO
Dr. Ricardo Voelker, Presidente; Dra. Elia Perazza, Secretaria.
03) $ 1260 3/p 10353 Ene 11- Ene 13

MOLINO RIO URUGUAY S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo que establece el Artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 1º de febrero del año 2006 en nuestro local de la calle General Aguilar Nº 1215 a las 10 horas para considerar la siguiente ORDEN DEL DÍA:
1) Compra de los Padrones números 430 y 18.141 de la sexta sección del departamento de San José (Paraje Punta de Valdéz) por un precio de U$S 70.000.-
Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con una anticipación de hasta 5 (cinco) días hábiles de la fecha de la asamblea. (Art. 17 Estatuto Social).
Montevideo, enero del año 2006
EL DIRECTORIO.
03) $ 1764 3/p 10355 Ene 11- Ene 13

PATRIOTSTAR S.A.

Convócase a los accionistas de PATRIOTSTAR S.A. a la asamblea General Extraordinaria a realizarse el 30 de enero de 2006 hora 16 para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Disolución anticipada y liquidación de la sociedad.
3) Dejar constancia de que no existen ni activos ni pasivos en la sociedad.
4) Nombramiento del liquidador y fijación de su remuneración
5) Designación de personas autorizadas para tramitar la disolución anticipada y liquidación de la sociedad.
6) Designación de un accionista para firmar el acta.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
El Directorio.
03) $ 1512 3/p 10356 Ene 11- Ene 13

PATRIOTSTAR S.A.

Convócase a los accionistas de PATRIOTSTAR S.A. a la asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de enero de 2006 hora 13 para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y destino de los resultados por el ejercicio terminado el 31 de mayo de 2005.
2) Aprobación de la gestión del directorio.
3) Designación de directorio por el período de un año.
4) Designación de un accionista para firmar el acta
El Directorio.
03) $ 1260 3/p 10357 Ene 11- Ene 13

ARCOBALENO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE ARCOBALENO S.A. PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL PROXIMO 4 DE FEBRERO DE 2006, A LA HORA 20:00, EN EL MICROCINE DE LA COPROPIEDAD CIUDAD ARCOBALENO, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS VIGENTES PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE:
ORDEN DEL DIA:
1- APROBACION DE LA MEMORIA, BALANCE DE SITUACION Y DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2005, DISTRIBUCION DE UTILIDADES, INFORME DEL SINDICO E INFORME DEL AUDITOR.
2- FIJACION DEL VALOR FICTO COMERCIAL DE CADA ACCION, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 8 DEL ESTATUTO.
3- APROBACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2006.
4- DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
EL DIRECTORIO.
MALDONADO, 9 DE ENERO DE 2006.
NOTA:
LA ASAMBLEA SE INTEGRA CON LOS ACCIONISTAS QUE HAYAN JUSTIFICADO SU CALIDAD DE TALES EN EL REGISTRO CONSTITUIDO AL EFECTO, HASTA 24 HORAS ANTES DE LA FIJADA PARA LA FECHA DE LA ASAMBLEA.
LA ASAMBLEA SE CONSIDERARA CONSTITUIDA CUALQUIERA SEA EL NUMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES POR SER SEGUNDA CONVOCATORIA.
03) $ 2520 3/p 10373 Ene 12- Ene 16

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de Credincoop, cita a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 2006 a la hora 10 en Ruta 3 Km 201 departamento de Flores.
El segundo llamado será el día 29 de enero a la misma hora y en el mismo lugar.
El Orden del Día
1) Informe de la Comisión Fiscal
2) Memoria y Balance Anual
3) Modificación de los Estatutos
4) Asuntos incidentales.
03) $ 1008 3/p 10378 Ene 12- Ene 16

TINEVAN S.A.
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 2 de Febrero de 2006 a las 17:00 horas en Primera Convocatoria y a la 18:00 en Segunda, en la calle 25 de Mayo Nº 467 esc. 402 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:
1.- Pago de las deudas societarias vencidas y a vencer.
2.- Reembolso por Tinevan S.A. a su accionista Guillermo Vergara Roca del importe de los créditos que existían contra la sociedad por concepto de arrendamientos del local de avenida Italia Nº 4056 ó 4206 y de aportes al Banco de Previsión Social, y que aquél abonó de su peculio.
NOTA: El registro de accionistas se abrirá en el local indicado 5 días hábiles antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.
Montevideo, 9 de enero de 2006
Guillermo Vergara, titular del 50% de las acciones.
03) $ 2016 3/p 10382 Ene 12- Ene 16

CERRO VIEJO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 31 de enero de 2006.
Lugar: Juncal 1408, escritorio 104, Montevideo.
1era. Convocatoria: 12:00 hs.
2da. Convocatoria: 13:00 hs.
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Memoria y Balance de ejercicios cerrados el 31/03/02, 31/03/03 y 31/03/04.
3. Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
4. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
03) $ 1260 3/p 10390 Ene 12- Ene 16

CLUB DEL AGUA PUNTA BALLENA S.A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 28 de enero de 2006 a las 11:00 horas en la sede social del Club de los Balleneros en Punta Ballena (departamento de Maldonado) a fin de considerar el siguiente Orden del Día;
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de Balance Anual y Memoria Descriptiva al 31/08/05.
3) Estudio de la situación actual de la S.A.
4) Designación de miembros del Directorio.
5) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
Atento a lo dispuesto en el artículo 11 (once) del Estatuto Social, los títulos de acciones y los poderes (extendidos para esta Asamblea exclusivamente), deberán ser presentados hasta una hora antes del inicio de la Asamblea y ser aprobados por los miembros presentes en la misma.
Transcurrida una hora de la primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria con el número de asistentes presentes.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2268 3/p 10391 Ene 12- Ene 16

INMOBILIARIA AUREA S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Socios para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el dia 14 de enero de 2006 en el local del edificio La Floresta del Balneario La Floresta.
Registro de accionistas hora 17:00,
1ª convocatoria hora 18:00,
2ª convocatoria hora 19:00.-
Orden del dia:
1) Consideración del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2005.-
2) Elección de nuevo Directorio.-
3) Consideración de propuesta de la IMC, con respecto al padrón 14 uph 101.
03) $ 840 2/p 10421 Ene 12- Ene 13

EMPLAZAMIENTOS

PODER EJECUTIVO

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 200 26 55 habilitado en CARAGUATAY 2176
Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 504 3/p 10335 Ene 11- Ene 13

EXPROPIACIONES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica a los propietarios, del bien inmueble empadronado con el Nº 102008 que ha sido designado para ser expropiado por Resolución Nº 36/02 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 2 de abril de 2002 con destino al trazado de la Rambla Euskal Erría, Saneamiento del Arroyo Malvín (curso medio) entre las calles HIPÓLITO Irigoyen y Mariscala, del plano de mensura del Ing. Agrim. Enrique R. Monteagudo inscripto con el Nº 84178 el 30 de setiembre de 1977 y de la tasación según resolución Nº 3803/04 de 9 de agosto de 2004. El expediente Nº 1001-075863-03 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 30/p 50070 Ene 09- Feb 17

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 12 de 2006
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARTIN ALEJANDRO de CASTRO, 31 años, soltero, lic. adm. empresas, oriental, domiciliado en Gavea 7121 y CLAUDIA ELIZABETH CAPANO, 32 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Blanes Viale 5832.
14) $ 255 3/p 1215 Ene 12- Ene 16

SEBASTIAN AZZINI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aquiles Lanza 1210/301 y ADRIANA SOFIA FALCO, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Aquiles Lanza 1210/301.
14) $ 255 3/p 1217 Ene 12- Ene 16

OSCAR JORGE ALVAREZ, 46 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Cádiz 3134 y FERNANDA VASILJ, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cádiz 3134.
14) $ 255 3/p 1220 Ene 12- Ene 16

CELSO ARAUJO, 63 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Br. España 2831/001 y MARIA del CARMEN BUSTOS, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Br. España 2831/001.
14) $ 255 3/p 1222 Ene 12- Ene 16

JUSTO NELSON DORREGO, 55 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Ferrer Serra 2116/302 y ANTONIA BARBOZA, 54 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ferrer Serra 2116/302.
14) $ 255 3/p 1230 Ene 12- Ene 16

JORGE OROSMAN DEARMAS, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 4316 y MARIANA MANCUELLO, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 4316.
14) $ 255 3/p 1232 Ene 12- Ene 16

LIBER ARCE AYZAGUER, 25 años, soltero, empleado, brasilero N/U, domiciliado en Wilson F. Aldunate 1070/004 y VALERIA PAOLA MOREIRA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Wilson F. Aldunate 1070/004.
14) $ 255 3/p 1235 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 3

HEBERT MARIO CAIRELE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2402 y CARMEN DINORAH LARROSA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2402.
14) $ 255 3/p 1212 Ene 12- Ene 16

RAMIRO DANIEL CHURI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Berthelot 1711 y MIRIAM ESCOBAR, 35 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Marcelino Berthelot 1711.
14) $ 255 3/p 1216 Ene 12- Ene 16

PABLO JOSE CARDOZO, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Antares 4060 y MIVIAN CAROLA GOMEZ, 31 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Antares 4060.
14) $ 255 3/p 1218 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 4

CLAUDIO GABRIEL GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sayagués Laso 4773 y SABRINA GISSEL CHURI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1377.
14) $ 255 3/p 1214 Ene 12- Ene 16

FRANCISCO JOSE GALLO, 29 años, soltero, ingeniero electrónico, colombiano, domiciliado en Juan Benito Blanco 1127/601 y VALERIA YANINA WEDOLOWSKI, 28 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en Alejandro Gallinal 1711.
14) $ 255 3/p 1221 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 5

GREGORIO MYSZNE, 33 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Ponce 1430 902 y VALERIA de LEON, 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Ponce 1430 902.
14) $ 255 3/p 1219 Ene 12- Ene 16

HUGO SERGIO QUEIROLO, 40 años, divorc., empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2134 1001 y MERCEDES GONZALEZ, 40 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada en San Martín 2134 1001.
14) $ 255 3/p 1223 Ene 12- Ene 16

HUGO MARCEL OLIVERA, 22 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2076/311 y VALERIA MARIA VAZ MARTINS, 20 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2076/311.
14) $ 255 3/p 1224 Ene 12- Ene 16

GONZALO DIEGO MARTINEZ, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Tomás Diago 615 4 y SANDRA GABRIELA de LEON, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tomás Diago 615 4.
14) $ 255 3/p 1227 Ene 12- Ene 16

RODOLFO MARIA TABERNE, 45 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado en 9 de Abril 6023 y SANDRA GISSEL ALONSO, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 9 de Abril 6023.
14) $ 255 3/p 1231 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 6

GUSTAVO JAVIER RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juana de América Pje 1-6204 A y MARÍA VIRGINIA CASALES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Félix Laborde 2404.
14) $ 255 3/p 1225 Ene 12- Ene 16

JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ, 37 años, soltero, técnico en electrónica, oriental, domiciliado en Dr. Carlos Ma. Prando 4233 y PATRICIA JUDITH PERNA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zum Felde 2090 -Block 6D/106.
14) $ 255 3/p 1234 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 7

ALVARO VAAMONDE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Vaz Ferreira 3684 y ANDREA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 687.
14) $ 255 3/p 1213 Ene 12- Ene 16

AURELIO PEREIRA, 77 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en Erevan 1774 y CARMEN dos SANTOS, 72 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Erevan 1774.
14) $ 255 3/p 1226 Ene 12- Ene 16

PEDRO BOLIVAR PEREZ, 49 años, divorciado, trabaj. independiente, oriental, domiciliado en La Farnessina 4035 apto. 3 y ALEJANDRA LILIAN RODRIGUEZ, 32 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en La Farnessina 4035 apto. 3.
14) $ 255 3/p 1228 Ene 12- Ene 16

RAMIRO GERMAN PIÑON, 29 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Acosta y Lara 2424 y SOLEDAD GRASSI, 28 años, soltera, empleada, argentina N/U, domiciliada en J. B. Alberdi 5919.
14) $ 255 3/p 1229 Ene 12- Ene 16

RAFAEL PEREYRA, 34 años, soltero, tecnico rep. PC, oriental, domiciliado en Juan Arteaga 3936 y MARIA GRACIELA NEIN, 47 años, soltera, promotora, oriental, domiciliada en Juan Arteaga 3936.
14) $ 255 3/p 1233 Ene 12- Ene 16

Montevideo, enero 11 de 2006
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JAVIER ABENTE, 28 años, soltero, lic. publicidad, oriental, domiciliado en Cavia 2881/002 y MONICA BEATRIZ GOMEZ, 25 años, soltera, lic. en adm., oriental, domiciliada en Cavia 2881/002.
14) $ 255 3/p 1161 Ene 11- Ene 13

ALEJANDRO MANUEL do CARMO, 27 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado en Carlos Ma Herrera 658 y PAULINA de MELLO, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Catamarca 423 bis.
14) $ 255 3/p 1164 Ene 11- Ene 13

MARTIN ANDRES DI CARLO, 27 años, soltero, pract. medicina, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1198/1 y SELENE NURCZYK IORIO, 26 años, soltera, estudiante, brasilera N/U, domiciliada en Enrique Martínez 1198/1.
14) $ 255 3/p 1171 Ene 11- Ene 13

WALTER SAUL ALEGRE, 27 años, soltero, empleado, argentino N/U, domiciliado en Santa Ana 4310 y MARIA CLAUDIA SANTANA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Santa Ana 4310.
14) $ 255 3/p 1174 Ene 11- Ene 13

RODRIGO del CAMPO, 24 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Lido 1575 y MARIA CAPURRO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gral Santander 2372.
14) $ 255 3/p 1179 Ene 11- Ene 13

MILAD TANOS AL-KHOURY, 33 años, soltero, oficial transporte, libanés, domiciliado en Mercedes 1517/8 y CECILIA ALEJANDRA PERDOMO, 29 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Mercedes 1517/8.
14) $ 255 3/p 1191 Ene 11- Ene 13

LEONARDO ARES, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Julián Laguna 4957 y MARIA CARMELA GRUOSSO, 40 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Callao 3359.
14) $ 255 3/p 1192 Ene 11- Ene 13

CARLOS ALBERTO ALIMUNDI, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en García Pintos 1078/002 y CARINA LONGO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en García Pintos 1078/002.
14) $ 255 3/p 1198 Ene 11- Ene 13

OFICINA No. 2

SANTIAGO BAYLEY, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en José Ellauri 714 apto 701 y MARIA GEORGINNA BIANCHI, 23 años, soltera, lic. trabajos social, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3226 apto 101.
14) $ 255 3/p 1160 Ene 11- Ene 13

CLAUDIO ROBERTO BARREIRO, 23 años, soltero, estudiante, uruguayo, domiciliado en Colonia 2028 apto 102 y MARIAN GONZALEZ, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Colonia 2028 apto 102.
14) $ 255 3/p 1165 Ene 11- Ene 13

MIGUEL HORACIO BARDIER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo de María 930 Bis Ap. 1 y VIRGINIA ISABEL DE LEON, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pablo de María 930 Bis Ap. 1.
14) $ 255 3/p 1170 Ene 11- Ene 13

FEDERICO MIGUEL BECARIA, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Buxareo 1368 apto 702 y MARIA JOSE CAMELO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Rbla Rep. de México 5795.
14) $ 255 3/p 1176 Ene 11- Ene 13

JUAN PEDRO BORRAZAS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ruta 8 Km 16.700 Nº 8030 y LAURA ANABEL HERNANDEZ, 27 años, soltera, diseñadora gráfica, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1865.
14) $ 255 3/p 1177 Ene 11- Ene 13

OLIVER GASTON BASSO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cno Guerra 6862 y ALEJANDRA CARINA BORGES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno Guerra 6862.
14) $ 255 3/p 1186 Ene 11- Ene 13

RAFAEL ANTONIO FARIELLO, 48 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado en Horacio Quiroga 6036 e IVONNE JANETTE TELLECHEA, 43 años, divorciada, lic. en administración, oriental, domiciliada en Rbla Rep. de Chile 4653 apto 602.
14) $ 255 3/p 1189 Ene 11- Ene 13

OFICINA No. 3

ANGEL DAMIAN COLINA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lista 6321 y NATALIA ALEJANDRA FERREYRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Corumbé 4090.
14) $ 255 3/p 1162 Ene 11- Ene 13

JORGE RAFAEL KEREKES, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Mercedes 1871 A/602 y PAULA CECILIA SANCHEZ, 24 años, soltera, docente, argentina N/U, domiciliada en Mercedes 1871 A/602.
14) $ 255 3/p 1163 Ene 11- Ene 13

JAVIER ALVARO IGLESIAS, 37 años, soltero, diseñador, oriental, domiciliado en Londres 3212/203 y MARIANA CRISTINA ECHEVERRIA, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Martín C. Martínez 2806/403.
14) $ 255 3/p 1167 Ene 11- Ene 13

DIEGO ERNESTO ESPINDOLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Laureles 737 y MAYRA INES VIGNOLI, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Laureles 737.
14) $ 255 3/p 1169 Ene 11- Ene 13

FERNANDO MARCELO CABEZA, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Charrúa 2750 y ANA CARLA CIGARAN, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Hocquart 2217/105.
14) $ 255 3/p 1172 Ene 11- Ene 13

ALEJANDRO NICOLAS IBANOFF, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Solano López 1742 B/1 y MARIA ELVIRA BONVIN, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Solano López 1742 B/1.
14) $ 255 3/p 1173 Ene 11- Ene 13

MARCELO CAL, 41 años, divorciado, ing. civil, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 3869/702 y CLAUDIA LORELEY AGUERRE, 38 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 3869/702.
14) $ 255 3/p 1180 Ene 11- Ene 13

NICOLAS DAMIAN CURBELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Liber Arce 3327/5 y MARIA GIMENA NORANDO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Liber Arce 3327/5.
14) $ 255 3/p 1181 Ene 11- Ene 13

SERGIO RODOLFO JUSTO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Amado Nervo 3747 bis/4 y MARIA MERCEDES GIMENEZ, 40 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1426/502.
14) $ 255 3/p 1183 Ene 11- Ene 13

ALVARO FABIAN JAUME, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Rosas 4222 y LAURA ANDREA ESPINO, 27 años, soltera, psicomotricista, oriental, domiciliada en Juan Rosas 4222.
14) $ 255 3/p 1190 Ene 11- Ene 13

MAURICIO KRAWCZYSZYN, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro 1 764 y SILVIA LOPEZ, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pedro 1 764.
14) $ 255 3/p 1194 Ene 11- Ene 13

VICTOR ALBERTO CRUZ, 40 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Fco. Simón 2000 y KARINNA MARIA SANTINI, 36 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Fco. Simón 2000.
14) $ 255 3/p 1197 Ene 11- Ene 13

OFICINA No. 4

DIEGO LUTZEN, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Calle D. 1429 Buceo y YAMILA ALEJANDRA HANA, 28 años, soltera, ing. química, oriental, domiciliada en Av. Italia 2545.
14) $ 255 3/p 1166 Ene 11- Ene 13

CARLOS EDUARDO GONZALEZ, 22 años, soltero, técnico electrónica, oriental, domiciliado en Dr Alberto Zubiría 1123 y NOELIA VIVIANA FEIJO, 22 años, soltera, analista comp., oriental, domiciliada en Oliveras 4484.
14) $ 255 3/p 1168 Ene 11- Ene 13

PABLO ALEJANDRO GONZALEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gori 3008 y MARIANA ANTUNEZ de OLIVEIRA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Magallanes 1155-102.
14) $ 255 3/p 1175 Ene 11- Ene 13

DANIEL ALBERTO GONZALEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Concordia 4346 y ANALIA BEATRIZ MIELECH, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Francisco Goyen 4169.
14) $ 255 3/p 1178 Ene 11- Ene 13

LEONARDO GUZMAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 2313 y ROXANA PAOLA ALBERTI, 33 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Miguelete 2313.
14) $ 255 3/p 1182 Ene 11- Ene 13

PABLO WILSON GONZALEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tte Galeano 4549 A y NOELIA CECILIA

MEDEIROS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Artilleros Orientales 4585.
14) $ 255 3/p 1184 Ene 11- Ene 13

LUIS ALBERTO GUZMAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2323/513 y MONICA ELIZABETH RECARTE, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2323/513.
14) $ 255 3/p 1185 Ene 11- Ene 13

LUIS ALEJANDRO LOBATI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gualberto Méndez 1834 y ANDREA NATALIA FURTADO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Acosta 4273.
14) $ 255 3/p 1187 Ene 11- Ene 13

PABLO CESAR LUCERNA, 24 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Rubén Darío 2970 y MARTA ALEJANDRA SUSALLA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Apóstoles 3680-3.
14) $ 255 3/p 1188 Ene 11- Ene 13

FEDERICO MARTIN LLUBERAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1246/602 y ANABELA ISABEL GONZALEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1246/602.
14) $ 255 3/p 1195 Ene 11- Ene 13

OFICINA No. 5

CLAUDIO ANTONIO TOSCANO, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Benito Blanco 3335 apto 3 y NATALIA MARIA SANTINI, 31 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Benito Blanco 3335 apto 3.
14) $ 255 3/p 1196 Ene 11- Ene 13

ADRIAN GONZALO MICHELLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Austria 2231 y MONICA VALERIA ABALO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Portugal 3247.
14) $ 255 3/p 1199 Ene 11- Ene 13

JUAN ANTONIO MANGADO, 28 años, soltero, pof. educación física, oriental, domiciliado en Ramón Cáceres 584 y MARIA ELISA HARREGUY, 24 años, soltera, prof. educación física, oriental, domiciliada en Ramón Cáceres 483.
14) $ 255 3/p 1200 Ene 11- Ene 13

PABLO ENRIQUE MACALUSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garzón 2145 y LARA ROSA ROMANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 2060 bis.
14) $ 255 3/p 1201 Ene 11- Ene 13

PABLO ENRIQUE MORLAN, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Guayaquí 3236 601 y GISELLA TEMPESTA, 27 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Guayaquí 3236 601.
14) $ 255 3/p 1205 Ene 11- Ene 13

SERGIO NORBERTO MENDOZA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2665 y CECILIA BEATRIZ GONZALEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agraciada 2665.
14) $ 255 3/p 1207 Ene 11- Ene 13

MARIO MARCELO MEREL, 31 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Requena 2896 1 y ADRIANA VERONICA ROSAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Requena 2896 1.
14) $ 255 3/p 1208 Ene 11- Ene 13

OFICINA No. 6

MARCOS JAVIER RIVERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hungría 3690 y MARIA GIMENA BARDECIO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Indalecio Chenaut 3934.
14) $ 255 3/p 1193 Ene 11- Ene 13

CRISTIAN ADRIAN SUAREZ, 23 años, soltero, estudiante, argentino n/u, domiciliado en Veracierto 2370 y GIOVANNA ALEXANDRA PARRELLA, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Veracierto 2370.
14) $ 255 3/p 1202 Ene 11- Ene 13

SANTIAGO SELVA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Lisboa 5360 bis y ANDREA VERONICA GIOVANETTI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Blas Basualdo 3559/2.
14) $ 255 3/p 1204 Ene 11- Ene 13

FABRICIO SCAPINO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Sayago 1168 bis/2 y MARIA VIRGINIA PIÑEIRO, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Avda. Sayago 1168 bis/2.
14) $ 255 3/p 1206 Ene 11- Ene 13

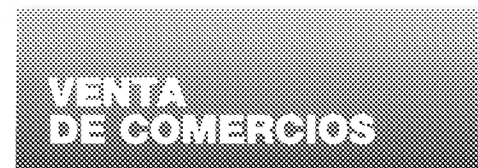
FERNANDO DANIEL RODALES, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Agustin Sosa 4033 y CECILIA BEATRIZ PEREIRA, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Avda. Brasil 2454/501.
14) $ 255 3/p 1211 Ene 11- Ene 13

OFICINA No. 7

ISIDRO SEBASTIAN NIETO, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Haya de la Torre 1813 y CAROL BEATRIZ DA SILVA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Haya de la Torre 1813.
14) $ 255 3/p 1203 Ene 11- Ene 13

SEBASTIAN PESSANO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Pedernal 1886 y KARINA IRIARTE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2805 apto. 603.
14) $ 255 3/p 1209 Ene 11- Ene 13

LEONARDO DANIEL PEREYRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Pérez Sosa 5021 apto. 3 y MARIELA JANET FERREIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en María Orticochea 5189.
14) $ 255 3/p 1210 Ene 11- Ene 13



LEY 2904. - LORIS S.R.L. promete vender a COPAM S.R.L. Farmacia sita: Br. Artigas 2797. Acreedores: allí.
25) $ 1360 20/p 10270 Ene 05- Feb 02

LEY 26/9/904. GRACIOSA MARÍA TREVIZAN ZARDO prometió vender a CENTRO DE EDUCACIÓN PERSONALIZADA INTEGRAL CATÓLICA S.R.L. el colegio "LA MERCED", sito en Juan José de Amézaga 2018, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 10347 Ene 11- Feb 07

Ley 26/09/1904
"NOEMAR S.A." prometió vender a ADRIANA MARÍA SIÉCOLA EPÍSCOPO FARMACIA INGLESA II en calle Leandro Gómez No. 1013. Paysandú. Ciudad
ACREEDORES ALLÍ.
25) $ 2720 20/p 36699 Dic 20- Ene 17

LEY 2904
Altene S.R.L. venderá a San Antoni S.R.L., Bar sito Miguelete 1552 Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 36735 Dic 20- Ene 17

Ley 2904
Gimena Alzugaray May, venderá a Raul Hernández y Ana Varela, "Mimositos" sito Lorenzo Fernández 3248, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 37112 Dic 27- Ene 24

Ley 2904. Hebert Esteban Pintos Bordon promete vender a María Adriana Di Franco Landesa Kiosco URUSHOP, RUC 214693990018, Domimicilio Av. Dr. Luis A. de Herrera 1315bis - MONTEVIDEO.
Acreedores en el mismo.
25) $ 2720 20/p 37217 Dic 29- Ene 26

LEY 2.904.
María PELLEGRIN BENTANCUR, vende a MARLIS LIMITADA, establecimiento comer-

cial "PELLEGRIN" sito en, Gregorio Suarez 2724.
Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 37278 Dic 30- Ene 27

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)



DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN.-

Se cita a Sucesores del Sr. DANILO WALTER URIOSTE MAGLIOLA, para que comparezcan a la D.G.I, dentro del horario de Oficina, en Sección Control de Notificaciones de esta División, sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 Piso 8º, de esta Ciudad, a notificarse de las resultancias del Expediente Nº 2004/05/005/00/10/7955, caratulado: "DI. AD. GASTOS E IMPUTACIONES - 401 CONTRATACIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS" dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 02 de Enero de 2005.-
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50103 Ene 11- Ene 13

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Bernardino Noboa Silva para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsará las aguas de la Cañada del Paso, tributario del Arroyo Ñaquiñá, afluente del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubicará sobre el padrón 399 y su embalse afectará a parte de los padrones 399, 400 y 401, todos de la 9na. Sección Catastral del Departamento de Artigas.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 17 de marzo del año 2006 a las 10:00 horas en la Oficina de la Sub-Regional de la Dirección Nacional de Transporte en la Ciudad de Bella Unión, sita en la calle Colonia y San José, Local 6 de dicha ciudad.-
JGB/ndv.
Ing. Agr. JORGE GUSSONI BONGOLL, JEFE REGIONAL ARTIGAS, D.N.H.
27) $ 2268 3/p 10332 Ene 11- Ene 13

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO



Adecuación de multas por Infracciones de Tránsito.

EL INTENDENTE DE SORIANO RESUELVE:
1º) Fíjase el valor de la Unidad Reajustable aplicable a partir del 01/01/2006, para la determinación de multas por Infracciones Tránsito y para otros valores en los que se haya establecido su variación en este parámetro en $ 273,42 (pesos uruguayos doscientos setenta y tres con cuarenta y dos centésimos)

Guillermo Besozzi
Intendente

Esc. Daniel Gastán
Secretario General

INTENDENCIA DE SORIANO
CRECEMOS JUNTOS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50118 Ene 12- Ene 16

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, dictada en autos "GONÇALVES JOSE JOAQUIN C/ RODRIGUEZ MARTA ANALIA.- PARTICION DE BIENES DE SOCIEDAD CONYUGAL" 2-8776/2004" se intima y emplaza a MARTA ANALIA RODRIGUEZ FERNANDEZ, a realizar, traspasando a través de escritura pública, conforme al art. 398-1 del CGP en el plazo de diez dias, en favor del señor JOSE JOAQUIN GONÇALVES su parte en los siguientes bienes inmuebles: a) padrón 116.863 de la 10º sección judicial de Montevideo, con frente a MANUEL PEREZ entre CORCEGA y HAVRE; b) solar de terreno Nº 10, manzana 221 del padrón 13.441, balneario SOLYMAR, 7º sección judicial de Canelones. Vencido el plazo el Tribunal otorgara de oficio la escritura y en su caso erfectuará la tradición (art. 398-4 del CGP)
Montevideo veintitres de diciembre de dos mil cinco.
Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
27) $ 6720 10/p 10110 Ene 04- Ene 18

VARIOS

Se cita, llama y emplaza bajo apercibimiento de pérdida de derechos sociales, plazo 30 días a los siguientes socios: Leonardo Sosa Batalla, Mónica Gamarra, M. Teresa Pereira, Susana Matteo, Luis Bermejo, Ana Pellegrino, Francisco González, Ángela Silva, Luna Zurdo, Andrea Boggia, Horacio Rivero, Sandra Pereira.
Consejo Directivo COVIREUS. Carnelli 1040, Teléfono 4137215.
27) $ 2520 10/p 10211 Ene 04- Ene 18

BIEN DE FAMILIA
CONSTITUYENTE: Luis Maria TARILA QUESADA
BENEFICIARIOS: Luis Martín y Sofía Adriana TARILA FÉLIX.
PADRÓN: 1282, sito en la localidad catastral Libertad, Dpto San José.
ESCRITURA: Libertad, 23 de noviembre de 2005.
ESCRIBANA: Sandra Daniela Galloso Rolando
Inscripción: Nº 2916 del 29/11/2005.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50038 Ene 02- Ene 16

CONSTITUCIÓN DE BIEN DE FAMILIA

PADRÓN 634 urbano Nueva Palmira
OTORGANTE. ANA BARBARA TOJO ASCONE
BENEFICIARIOS: RODOLFO FRANCISCO DAGNINO MIHURA
ANA BARBARA TOJO ASCONE
Escritura autorizada por Escribana Mónica Carro el 02/12/2005 en Colonia
INSCRIPCIÓN Registro Propiedad Inmueble Colonia Nº 5074.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50068 Ene 04- Ene 18

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

REFORMAS
VEOLIA WATER SYSTEMS URUGUAY S.A.

Asamblea del 02/01/06 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 270.414,34 (dólares estadounidenses doscientos setenta mil cuatrocientos catorce con 34/100). Documentación en Juncal 1327 Unidad 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14850 10/p 10342 Ene 11- Ene 24

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.

CONVOCATORIAS

CENTRO DE SUB OFICIALES DE LA FUERZA AEREA

convoca a
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fecha: Sábado 21 de enero de 2006 a la hora 10
Lugar: Avda. Central y Avda. de las Américas, Parque Roosevelt.

ORDEN DEL DÍA:

1.- Memoria anual.
2.- Balance e informe de la Comisión Fiscal.
3.- Aprobación del balance.
4.- Informe de la Comisión Directiva y resoluciones a tomar.
5.- Ajuste de cuota.
6.- Designación de 3 asambleistas para firmar el Acta.
NOTA: No participan los AT. 3' y los deudores al 31 diciembre 2005.

03) $ 420 1/p 10422 Ene 13- Ene 13 (0001)

CENTRO DE SUB OFICIALES DE LA FUERZA AEREA
convoca a
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En segundo llamado de conformidad con la Ley 12.771
Fecha: Sábado 21 de enero de 2006 a la hora 11 y 30
Lugar: Avda. Central y Avda. de las Américas, Parque Roosevelt

ORDEN DEL DÍA:

1.- Reforma del Estatuto Social.
2.- Designación de 3 asambleistas para firmar el Acta.
a) NOTA: Se adoptarán resolución de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 12.771.
b) NOTA: No participan los AT. 3' y los deudores al 31 diciembre 2005.

03) $ 420 1/p 10423 Ene 13- Ene 13 (0002)

CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria.- Víctor Facal S.A.- Se cita a todos los accionistas el 21/01/2006 en Vilardebó 2024 apto. 104 a la hora 10 para tratar el siguiente orden del día: a) Constitución de nuevo directorio: b) Discusión sobre el pasivo y su modo de amortizarlo; A la hora fijada deberá haber un mínimo de accionistas que superen el 50% de las mismas y en caso de no haberlo se hará otra a la hora con cualquier cantidad de socios que superen el 20% de las acciones integradas.

03) $ 420 1/p 10443 Ene 13- Ene 13 (0003)

EXPROPIACIONES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO



Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica a los propietarios, del bien inmueble empadronado con el No. 102008 que ha sido designado para ser expropiado por Resolución No. 36/02 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 2 de abril de 2002 con destino al trazado de la Rambla Euskal Erría, Saneamiento del Arroyo Malvín (curso medio) entre las calles HIPÓLITO Yrigoyen y Mariscala, del plano de mensura del Ing. Agrim. Enrique R. Monteagudo inscripto con el No. 84178 del 30 de setiembre de 1977 y de la tasación según resolución No. 3803/04 de 9 de agosto de 2004. El expediente No. 1001-075863-03 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.

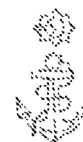
09) (Cta. Cte.) 10/p 50140 Ene 13- Ene 26 (0004)

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL



Licitación Pública Nº 5/2006

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA ARMADA NACIONAL"

Apertura
Fecha: 3 de Febrero de 2006.
Hora: 10:30.
Lugar: Servicio de Aprovisionamiento de la Armada (SERAP).
Dirección: Muelle Fluvial, Hangar "A" Puerta Nº 15, Área Naval del Puerto de Montevideo.
Teléfono: 915.28.20 - 916.02.94.
Venta de Pliego
Lugar: SERAP
Hora: Días hábiles de 08:00 a 12:00 hasta un día anterior al acto de apertura.
Precio: $ 1.300,00 (pesos uruguayos mil trescientos con 00/100).
Muestras
Hasta el día anterior al marcado para la apertura de las ofertas, todos los días hábiles, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 hs; en el lugar indicado para la apertura de las mismas.

12) (Cta. Cte.) 1/p 50135 Ene 13- Ene 13 (0005)

ENTES AUTONOMOS

A.N.C.A.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 0/1406 - Reparaciones en el interior del tanque de crudo Nº 133 en Terminal del Este
Comunicamos a ustedes que esta Administración ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación de referencia para

el día 21 de febrero de 2006 a las 15:00 horas.
Estamos en INTERNET, visitenos. www.ANCAP.com.uy/licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50130 Ene 13- Ene 13 (0006)

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

DIVISION ABASTECIMIENTO

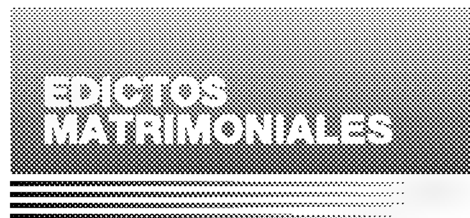
LICITACION PUBLICA Nº 003/2006.- Expediente Nº 03006/2005.-
ASUNTO: La Intendencia Municipal de Florida contratará mediante el procedimiento de LICITACION PUBLICA la prestación de servicio fúnebre gratuito en la ciudad de Sarandí Grande, y localidades de Goñi, Maciel, Pintado, Polanco del Yí y zonas adyacentes a dichas localidades, según especificaciones detalladas en el Pliego de Condiciones Particulares.-
PLIEGO DE CONDICIONES: A la venta en la Div. Contralor de Impuestos de ésta Comuna, al precio de $ 300,oo en días y horas hábiles
Las propuestas deberán presentarse, antes de la hora 9:30 del día 03/02/2006 en la División Abastecimientos de esta Comuna.-
APERTURA.- El día 03 de Febrero del 2006 la hora 10:00 el primer llamado, en caso de ser necesario un segundo llamado para el mismo día a la hora 10:30, en el local de la División Abastecimientos de ésta Intendencia.-
PRESENTAR CERTIFICADOS DE BPS Y DGI, ACREDITANDO ESTAR AL DÍA.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50136 Ene 13- Ene 13 (0007)

DIVISION ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA Nº 002/2006.- Expediente Nº 03004/2005.-
ASUNTO: La Intendencia Municipal de Florida contratará mediante el procedimiento de LICITACION PUBLICA la prestación de servicio fúnebre gratuito en la ciudad de Florida, y en las localidades de Mendoza Grande, Mendoza Chico, 25 de Mayo, Independencia, 25 de Agosto, Cardal y La Cruz y zonas adyacentes a dichas localidades, según especificaciones detalladas en el Pliego de Condiciones Particulares.-
PLIEGO DE CONDICIONES: A la venta en la Div. Contralor de Impuestos de ésta Comuna, al precio de $ 300,oo en días y horas hábiles
Las propuestas deberán presentarse, antes de la hora 9:30 del día 02/02/2006 en la División Abastecimientos de esta Comuna.-
APERTURA.- El día 02 de Febrero del 2006 la hora 10:00 el primer llamado, en caso de ser necesario un segundo llamado para el mismo día a la hora 10:30, en el local de la División Abastecimientos de ésta Intendencia.-
PRESENTAR CERTIFICADOS DE BPS Y DGI, ACREDITANDO ESTAR AL DÍA.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50137 Ene 13- Ene 13 (0008)

DIVISION ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA Nº 001/2006.- Expediente Nº 0744/2005.-
ASUNTO: La Intendencia Municipal de Florida contratará mediante el procedimiento de LICITACION PUBLICA la prestación de servicio fúnebre gratuito en las localidades de Fray Marcos, Casupá, Reboledo, Chamizo y Cerro Colorado del Dpto.. de Florida y zonas adyacentes a dichas localidades según especificaciones detalladas en el Pliego de Condiciones Particulares.-
PLIEGO DE CONDICIONES: A la venta en la Div. Contralor de Impuestos de ésta Comuna, al precio de $ 300,oo en días y horas hábiles
Las propuestas deberán presentarse, antes de la hora 9:30 del día 01/02/2006 en la División Abastecimientos de esta Comuna.-
APERTURA.- El día 01 de Febrero del 2006 la hora 10:00 el primer llamado, en caso de ser necesario un segundo llamado para el mismo día a la hora 10:30, en el local de la División Abastecimientos de ésta Intendencia.-
PRESENTAR CERTIFICADOS DE BPS Y DGI, ACREDITANDO ESTAR AL DÍA.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50138 Ene 13- Ene 13 (0009)



Montevideo, enero 13 de 2006
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

WALTER GUSTAVO ALVAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gioia 6234 y NATHALIA ROMINA PEREYRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gioia 6234.
14) $ 255 3/p 1236 Ene 13- Ene 17 (0010)

OSVALDO DAVID DUPONT, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1506/503 y VIRGINIA CLAUDIA MUÑOZ, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Maldonado 1506/503.
14) $ 255 3/p 1244 Ene 13- Ene 17 (0011)

ESTEBAN DASILVA, 82 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Ejido 1516/303 e IVONNE ZUNNY CABALLERO, 63 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Ejido 1516/303.
14) $ 255 3/p 1246 Ene 13- Ene 17 (0012)

GUILLERMO ANDRES ARREGUI, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Zanja Reyuna 2231 bis y CLAUDIA CECILIA GAGLIARDI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zanja Reyuna 2231 bis.
14) $ 255 3/p 1248 Ene 13- Ene 17 (0013)

GUSTAVO HECTOR DENIS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Romildo Risso 2505 bis y GABRIELA JACQUELINE SUAREZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Romildo Risso 2505 bis.
14) $ 255 3/p 1253 Ene 13- Ene 17 (0014)

OFICINA No. 2

EDISON JAVIER BENITEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco de las Carreras 7906 y JOHANA CAROLINA CARRASCO, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Fco de las Carreras 7906.
14) $ 255 3/p 1237 Ene 13- Ene 17 (0015)

ROBERTO BALADON, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Vidal y Fuentes 3086 bis apto 7 y ROSSANA ESTELA RANGUIS, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vidal y Fuentes 3086 bis apto 7.
14) $ 255 3/p 1240 Ene 13- Ene 17 (0016)

LENIS YAIR FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chamberlain 4653 y CLAUDIA VERONICA FREITAS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Chamberlain 4653.
14) $ 255 3/p 1241 Ene 13- Ene 17 (0017)

OFICINA No. 3

MARCELO CAMACHO, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Vicente Basagoiti 3915 y ANDREA GUERRINI, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Vicente Basagoiti 3915.
14) $ 255 3/p 1238 Ene 13- Ene 17 (0018)

RUBEN DARIO CAETANO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jacobo Varela 3680 y SILVIA PATRICIA TABAREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jacobo Varela 3680.
14) $ 255 3/p 1239 Ene 13- Ene 17 (0019)

NICOLAS ANDRES CARRERAS, 19 años, soltero, estudiante, chileno, domiciliado en Capitán Tula 4853 y FERNANDA DANIELA OLIVAR, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Capitán Tula 4853.
14) $ 255 3/p 1245 Ene 13- Ene 17 (0020)

OFICINA No. 4

SANTIAGO GRAJALES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan M. Pérez 2766 y MACARENA TROCCOLI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Fco Vidal 768-101.
14) $ 255 3/p 1250 Ene 13- Ene 17 (0021)

OFICINA No. 5

PABLO ANDRES MONTANS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jackson 1220 e INGRID GRACE BELTRANCHINI, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Martín C Martínez 2456/1.
14) $ 255 3/p 1242 Ene 13- Ene 17 (0022)

LONGINO MACHADO, 66 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en Andres Latorre 4787 y MARIA CRISTINA RIQUEL, 52 años, soltera, terapeuta, oriental, domiciliada en Andres Latorre 4787.
14) $ 255 3/p 1247 Ene 13- Ene 17 (0023)

CRISTIAN ANDRES OLMOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje 5 2187 y MONICA SABRINA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pasaje 5 2187.
14) $ 255 3/p 1249 Ene 13- Ene 17 (0024)

JUAN EDUARDO MORALES, 24 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Manuel Landeira 3424 y GRACIELA FABIANA COIMBRA, 23 años, soltera, maquilladora, oriental, domiciliada en Manuel Landeira 3424.
14) $ 255 3/p 1252 Ene 13- Ene 17 (0025)

ALBERTO MARTINEZ, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Br Artigas 3072 y VIRGINIA PERLA JANSSEN, 35 años, soltera, lci en relaciones laborales, oriental, domiciliada en Br Artigas 3072.
14) $ 255 3/p 1255 Ene 13- Ene 17 (0026)

OFICINA No. 6

NELSON ALBERTO RICCIARDI, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en D. Zorrilla 5223 y MARIA ESTELA BENITES, 49 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en D. Zorrilla 5223.
14) $ 255 3/p 1251 Ene 13- Ene 17 (0027)

JUAN ANGEL RAMOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Pérez 4759 bis y FABIANA MARISOL TECHERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rafael 4660/6.
14) $ 255 3/p 1257 Ene 13- Ene 17 (0028)

WINSTON DOMINGO REGGI, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Berna 2128 y NUBIA ISABEL PEREIRA, 43 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Berna 2128.
14) $ 255 3/p 1258 Ene 13- Ene 17 (0029)

GUZMAN ENRIQUE SILVA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Agraciada 4129/102 y MARIA ANGELA AYRES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dr. Pena 4174/6.
14) $ 255 3/p 1259 Ene 13- Ene 17 (0030)

OFICINA No. 7

DIEGO OSCAR NICODEMO, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Colón 1279/3 y MARIANA MANSO, 33 años, divorciada, educadora, oriental, domiciliada en Mburucuya 2218/703.
14) $ 255 3/p 1243 Ene 13- Ene 17 (0031)

JAVIER VARELA, 34 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Dionisio Oribe 3263 y SONIA CRISTINA MEDINA, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Dionisio Oribe 3263.
14) $ 255 3/p 1254 Ene 13- Ene 17 (0032)

DANIEL NICOLAS NOVOA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Carpintería 4532 y MARIA BETTINA CARABALLO, 25 años, soltera, contadora públic., oriental, domiciliada en Ramón Trabal 4355.
14) $ 255 3/p 1256 Ene 13- Ene 17 (0033)



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EVANGELINA COR BITANCURT solicita la inscripción del Album Musical titulado "TU ME ESCUCHABAS" de la cual se declara autora.
Montevideo 11 de enero de 2006
DR. TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 10419 Ene 13- Ene 13 (0034)

ALEJANDRO CAPPUCCIO DIAZ solicito la inscripción de la Obra titulada "SUEÑOS DE CAMPEON" del cual se declara autor.
Montevideo 10 de enero de 2006
DR. TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 10420 Ene 13- Ene 13 (0035)

HEBERT BENITEZ PEZZOLANO solicita la inscripción de la obra titulada "HERMES CRIOLLO" (REVISTA DE CRITICA Y DE TEORIA LITERARIA Y CULTURAL), de la cual se declara Director Responsable.
Montevideo 11 de enero del 2006
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 10427 Ene 13- Ene 13 (0036)



PICCOLINO'S S.R.L.

Fecha: 23/11/2005, Inscripción: Nº 10922/2005
Socios: Maria Silvana Castro Gonzalez, Beatriz Helen Arrivillaga Cabrera,
Capital: $ 17.200 (43 cuotas cada socia)
Objeto: Producción, industrialización, comercialización, importación y exportación de productos, materias primas, mercaderías, bienes y servicios, así como el arrendamiento de bienes, obras y servicios en los ramos mencionados anteriormente.
Domicilio: Tarariras - Colonia, Plazo: 4 años.
22) $ 1980 1/p 10415 Ene 13- Ene 13 (0037)

STONES LIMITADA
Cesión - Modificación

Contrato: 4 Enero 2006
Inscripción: Nº 172 el 9/1/2006
Cedentes: LUCILA IRAZABAL PUIG
ROBERTO ALLIDI CESIO
(Total de cuotas)
Cesionarios: Hugo Alvarez Chango (2 cuotas)
Margarita Di Maggio Cristobal (2 cuotas)
Administración: Hugo Alvarez Chango.
22) $ 1485 1/p 10424 Ene 13- Ene 13 (0038)

TECNOLOGIA MEDICA LIMITADA
Modificación Contrato Social

Contrato: 23 Diciembre 2005
Inscripción: 27/12/2005 Nº 11.214
Modificación: administración ejercida exclusivamente por el socio ALVARO HECTOR CALLEJAS PERUSSO.
22) $ 990 1/p 10425 Ene 13- Ene 13 (0039)

TEBESA S.R.L.
(antes TEBESA S.A.)
Transformación

Contrato: 1 de Noviembre de 2005
Inscripción: Nº 9961 el 17/11/2005
Rectificación: 28 de diciembre de 2005
Inscripción. Nº 11351 el 29/12/2005
Socios: MARCELO ROBERTO SAAVEDRA BRUNO (2 cuotas)
LUIS FERNANDO CALVO UNZUETA (98 cuotas)
Capital: $ 19.000.-
Objeto principal: compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Leonardo Manzino Rebuffo.
22) $ 1980 1/p 10426 Ene 13- Ene 13 (0040)

SEINCO S.R.L.
Modificación-Declaratoria

Fecha: 8 Enero 2003
Inscripción: 172/2003
Modificación- Administración: indistintamente; para enajenación, afectación y/o constitución de derechos reales sobre inmuebles y automotores, préstamos o adeudos que superen dólares estadounidenses cien mil o su equivalente, actuarán conjuntamente.
Declaratoria: a) Cada socio 45 cuotas. b) La sociedad ratifica lo actuado conjuntamente; lo actuado mediante Poder Recíproco del 01 setiembre 1992. c) Se ratifica lo actuado utilizando la sigla SE.IN.CO S.R.L.; rigiendo en más, SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE CONSULTORIA Sociedad de Responsabilidad Limitada ó SEINCO S.R.L., indistintamente.
22) $ 2475 1/p 10444 Ene 13- Ene 13 (0041)

JUMARI S.R.L.

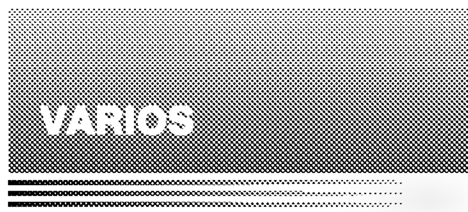
Contrato: 11/10/2005
Registro: 8816/2005
Socios: Juan GONZALEZ FERNANDEZ, María AUSSERBAUER, respectivamente 60 cuotas.
Capital: $ 24.000
Administración: conjunta
Objeto: Estética corporal, facial, anexos
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Cesión-Modificación
Contrato: 18/11/2005
Registro: 10308/2005
Cedente: María AUSSERBAUER (42 cuotas)
Cesionario: Juan GONZALEZ FERNANDEZ (42 cuotas)
Administración-representación: Juan González Fernández.
22) $ 1485 1/p 10445 Ene 13- Ene 13 (0042)

GRANJA BONILLA S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS

Fecha: 26 de diciembre de 2005
Inscripción: Nº 11.310 del 28.12.05
Cedentes:
PERLA BONILLA, Adelita Ana,
CORES MALACRIDA, Carlos Adolfo (totalidad)
Cesionario:
RAMOS PERLA, Claudio Gabriel (5 cuotas).
22) $ 990 1/p 10446 Ene 13- Ene 13 (0043)

P.P. ALBERTI LIMITADA
CESION DE CUOTAS

CONTRATO 10/AGOSTO/2004
INSCRIPCION Nº 6697 -16/08/2004
CEDENTE: PATRICIA ALBERTI FREGOSSI (5 cuotas)
CESIONARIA: NELLY RAQUEL FREGOSSI LOPEZ. (5 cuotas).
22) $ 990 1/p 10447 Ene 13- Ene 13 (0044)



PODER EJECUTIVO

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
NOTIFICACIÓN

Sr. Eduardo Rosselli
Sra. María José Suárez
Sr. Gregorio Alvarez
Sra. Sandra Armingaud
Sr. Diego Bianchi
Sra. Graciela Cafferata
Sra. Emma Emed
Sra. María Queijo
Sr. Pedro Ruy
Expediente 1/4939/05 Acta 73 Res. 18 de fecha 11 de octubre de 2005.
El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública Resuelve: 1) Encomendar a la Comisión creada por Resolución Nº 10, de Acta Nº 52 de fecha 26 de julio de 2005 que, en coordinación con el Área de Administración de Recursos Humanos eleven a consideración de este Consejo Directivo Central en un plazo de 30 días, las Bases para la realización del o los Concursos para proveer los cargos o funciones requeridos por el Organismo a los que se puedan presentar los funcionarios de referencia y todos los demás que cumplan los requisitos de inscripción correspondientes.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50134 Ene 13- Ene 17 (0045)

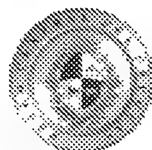
U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley 10.383 del 13 de Febrero de 1943 y el Decreto 277/02 de fecha 28 de Junio de 2002, atendiendo a mejoras en la Red de Distribución, por razones de seguridad y calidad del servicio, procederá a realizar trabajos de mantenimiento en la línea de conducción de energía eléctrica de 30 kV "Montevideo A - Estación 11", que supondrá la sustitución del conductor y algunas postaciones. Las mejoras proyectadas apuntan a garantizar la continuidad y confiabilidad del servicio. En virtud de lo expuesto se comunica a los propietarios y ocupantes a cualquier título de los padrones cuya nómina se detalla a continuación que a partir del 23 de enero de 2006 darán comienzo los trabajos antes mencionados los que encuadran en la servidumbres legales constituidas oportunamente en favor de la línea de conducción de energía eléctrica antes mencionada.-
PADRÓN, PROBABLE PROPIETARIO;
17ma SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO
100450, JACQUELINE GUTIERREZ Y OTROS;
92225, WELLINGTON RATTO Y SRA.;
9398, HUMBERTO SILVERA Y SRA.;
9399, SUCESION GEVONT UTMAZIAN;
92243, SANTIAGO PAULOS Y SRA.;
92242, OFELIA MARI OLLAZEL;
92230, SUCESION JOVITA LOPEZ;
92207, JUAN ROHRMANN;
92211, JUAN ROHRMANN;
161908, AUGUSTO VILLAT;
92206, SERGIO LEMMO Y OTROS;
153484, ENRIQUE GASPARRI Y SRA.;
153485, SUCESION SUSANA DOMÍNGUEZ;
162184, AUGUSTO VILLAT;
153486, SUCESION DOMINGO BERGUES;
91943, EL ESTADO;
91944, EL ESTADO;
92313, HORACIO DENIS;
182966, RENEE BARBOZA Y OTRO;
61202, JACINTO NIEVES VOLONTE Y OTROS;
61201, PEDRO CARLONE;
92207, JUAN ROHRMANN;
92211, JUAN ROHRMANN;
92306, ISABEL SUMI SATO;
409916, SUCESION MABEL GIRO;
409915, FEDERICO MARCHESI;
91443, SUCESION CARLOS MAUTONE Y OTROS;
110615, RAMON ALVEZ Y SRA.;
110638, WALTER DE POZO PARADA Y SRA.;
110624, ERNESTO BRIGANTI;
91907, RAFAEL DIDONNE Y OTROS;
91906, RAFAEL DIDONNE Y OTROS;
164549, JOSE SAN RAMON Y SRA.;
164548, SUCESION ANTONIO PASOS;
161996, ROMAN ARANA;
161997, ROMAN ARANA;
161998, PEDRO MOREIRA RIVAS Y SRA.;
161999, WASHINGTON MOREIRA Y SRA.;

91917, JUAN ROSSE ANGÜILLA Y SRA.;
91444, A.N.C.A.P.;
141838, ESCOLASTICO MACHADO Y SRA.;
141839, ESTHER ALVEZ NÚÑEZ;
141840, JOSE ANTUNEZ Y SRA.;
141841, JOSE RUY;
141842, ROMAN FONTELA Y SRA.;
141843, SUCESION MARTÍN PALLAS;
141844, INES BENITEZ;
141845, LINAR ANTUNEZ Y SRA.;
141846, JUAN SORIA Y SRA.;
141847, NEDDE SUAREZ;
141848, ALBA PEREIRA Y OTRO;
141849, MARIA SORIA;
98617, ALBERTO FERRARO FERRARO;
16TA. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO
PADRÓN, PROBABLE PROPIETARIO;
103722, SUCESION ISABEL FRANCO;
92378, FRANCISCO VARELA;
92377, OSCAR CARDOZO Y SRA.;
90835, SUCESION SOFIA SOHINCA;
103721, SUCESION ANGELA ROSSINI;
103720, AMANCIO CABRERA Y SRA.;
103719, WALTER ZARATE;
103718, DIOGENES PEREIRA;
171072, WILLIAM GACHINO;
103717, SUCESION EDMUNDO MOLLO;
103716, LUIS COSTA Y SRA.;
410705, ARTIGAS ACOSTA Y SRA.;
103756, EUCLIDES MADRUGA Y SRA.;
103755, PEDRO DELBONA Y SRA.;
103754, ELSA RAMÍREZ Y OTRO;
103753, WALTER PEREZ Y SRA.;
103752, ANGEL FELICE Y OTRO;
103751, OSCAR ANTONINI;
103750, ANGEL ANGELONE;
103749, SUCESION ANGEL TOSCANINI Y OTROS;
103748, FRANCISCO PIRIA;
103747, ROSALINDO SISNANDES;
103746, SUCESION CARLOS AGUIRRE;
103745, JUAN GUTIERREZ PERDOMO;
103744, SUCESION LUIS TELIS;
103743, SUCESION LUIS TELIS;
103767, SUCESION ROGELIO CAMPELO Y OTROS;
103766, ALFREDO PAGOS GUTIERREZ;
103765, ENRIQUE DELACASSAMALORNO Y OTROS;
103764, SUCESION HORACIO FRANQUEZ;
103763, JULIO TORRES Y SRA.;
103762, MIGUEL GENTA Y SRA.;
103772, SUCESION VALENTINA CARNEIRO Y OTRO;
103771, JUAN PITTAMIGLIO Y OTROS;
103770, MANUEL CABRERA RODRÍGUEZ;
90747, SUCESION FRANCISCO LIBORIA Y OTROS;
90748, BENIGNO NORIA;
90749, NILDA DUPUY Y OTROS;
90750, RUBEN CABRERA Y SRA.;
90751, JOAQUINA RIVERO;
90752, ELBA VARELA;
90753, BENIGNO NORIA;
90754, FELIX SILVA Y SRA.;
90755, HERIBERTO DELGADO Y SRA.;
90756, SABINO SALGUEIRO;
90757, LUIS BADETTO Y OTRO;
90758, LUIS BADETTO Y OTRO;
90759, BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA;
90760, FRANCISCO TABAREZ;
90761, RAUL ZUMAIDA;
90762, JULIO FERNÁNDEZ Y SRA.;
90763, GREGORIO DE HORTA;
90764, ANABELA RODRÍGUEZ;
90765, C. FERNÁNDEZ;
90766, MARIA ÁRNICA;
90767, JUAN GALVAN;
90768, SUCESION JORGE SHISHMANOFF;
90769, JULIO TARDEQUILA Y OTROS;
90770, CARLOS ARTEGOITIA;
90771, RAMON PENA Y SRA.;
90774, RAMON PENA Y SRA.;
90775, RAMON PENA Y SRA.;
90776, NICOLAS BOIS;
90777, WALTER FERNÁNDEZ Y SRA.;
90778, SERGIO ANSELMI Y SRA.;
90779, ERNESTO CEJA;
90780, SUCESION FRANCISCO MONTES;
90781, VICTOR ESPOSITO Y OTROS;
90782, BLANCA ESPOSITO Y OTROS;
90783, GEREMIAS DE LOS SANTOS Y SRA;
90784, LUIS DE LOS SANTOS Y OTROS.;
90785, WASHINGTON MARTINEZ Y SRA.;
90787, ROGELIO PAIZ;
90786, SUCESION MARGARITA TARDAQUILA;
153669, NELLY VAZQUEZ Y OTRO;
153668, NELLY VAZQUEZ Y OTRO;
153667, NELLY VAZQUEZ Y OTRO;
153666, NELLY VAZQUEZ Y OTRO;
153659, NELLY VAZQUEZ Y OTRO;
153658, NELLY VAZQUEZ Y OTRO;
153657, NELLY VAZQUEZ Y OTRO;
153656, NELLY VAZQUEZ Y OTRO;
153655, NELLY VAZQUEZ Y OTRO;
153660, WINSTON STRADA Y SRA;
153661, A.N.D.A.;
153664, A.N.D.A.;
153665, CARLOS ALVAREZ;
153677, MARIA ROMANO Y OTROS;
95378, CELIA VERNAZZA;
95377, CARLOS TURCATTI Y SRA.;
118950, SUCESION MARTA CANEPA;
118951, ROSA BOLOGNA;
118952, LUIS ARGIMON;
118953, SUCESION MANUEL SEOANE Y OTROS;
90638, SUCESION ROSA BUGLIONE;
118954, MAURO MARSICANO Y OTRO;
118955, LUISA BIANCO Y OTRO;
118956, SUCESION CONCEPCIÓN MAGLIANO;
53481, LUIS QUINTANILLA Y SRA.;
108958, SUCESION ANASTASIO DERENZO;
95899, DIDIO MAQUEIRA CORUJO Y SRA.;
91608, FRANCISCO POMPIGLIO Y SRA.;
162315, FRANCISCO FRANCESCHINI;
183773, ANTONIO SFEIR;
183772, ANTONIO SFEIR;
90471, ANONIO SFEIR;
90472, EMPRESUR S.A.;
90480, EMPRESUR S.A.;
90479, EMPRESUR S.A.;
186412, SIDERURGICA LAISA S.A.;
146097, SIDERURGICA LAISA S.A.;
180688, WALTER SCIUTTO Y SRA.;
180689, SUCESION ANTONIO CABALLERO;
146098, GOLDEN TREE PLASTIC INDUSTRIA URUGUAY;
116944, SUCESION PEDRO BONIFACIO;
117209, JOSE GUTIERREZ CAL Y SRA.;
88831, U.T.E.;
14469, ALIDOR S.A.;
SUB GERENCIA COORDINACIÓN ASUNTOS INDUSTRIALES
GERENCIA DE AREA ASESORIA TÉCNICO JURIDICA
PALACIO DE LA LUZ - 4TO. Piso - VENTANILLA 406.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50139 Ene 13- Ene 17 (0046)

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 10 DE ENERO DE 2006

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	3,057300
BRASIL	REAL	1000	2,259300
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,764500
JAPON	YEN	3600	114,560000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,280400
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,207200

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	7,740	7,790
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,250	10,300
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	24,120	24,170
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	24,100	24,150
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	24,100	24,150

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 50132 Ene 13- Ene 13 (0047)



Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 9 DE ENERO DE 2006

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,062500
BRASIL	REAL	1000		2,245000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S		1,767100
JAPON	YEN	3600		114,470000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,276200
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S		1,208500

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	7,750	7,800
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,200	10,250
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	24,120	24,170
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	24,100	24,150
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	24,100	24,150

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50133 Ene 13- Ene 13 (0048)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE MEDICINA



Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Montevideo - Uruguay

Montevideo, 10 de enero de 2005.
Referente al Llamado a aspirantes para ocupar cargos de: PASANTE ASIMILADO A ASISTENTE DE ARQUITECTURA (Esc. B 2, Gº 7. 36 horas semanales, Nivel de Carrera III). La Dirección del Hospital de Clínicas con fecha 9 de enero de 2006 resuelve;
Revócase la resolución del 8 de diciembre del 2005, atento a que existe cuadro vigente en Facultad de Arquitectura con aspirantes que reúnen los requisitos exigidos.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50131 Ene 13- Ene 13 (0049)

VARIOS

El 23 de enero de 2006, de 10:00 a 15:00 horas, se realizarán elecciones parciales de autoridades de SASFUR.
Local de votación: Brandzen 1956 ap 304 (Of. Sasfur).
27) $ 840 5/p 10428 Ene 13- Ene 19 (0050)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

DANTE VALLARINO S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 28/12/2005 Nº 11269.
28) $ 3465 1/p 10400 Ene 13- Ene 13 (0051)

BUX S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 28/12/2005 Nº 11272.
28) $ 3465 1/p 10401 Ene 13- Ene 13 (0052)

LOMA NATIVA S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 28/12/2005 Nº 11268.
28) $ 3465 1/p 10402 Ene 13- Ene 13 (0053)

TEPIMAR S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de

alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 28/12/2005 Nº 11270.
28) $ 3465 1/p 10403 Ene 13- Ene 13 (0054)

SARCENTER S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 28/12/2005 Nº 11271.
28) $ 3465 1/p 10404 Ene 13- Ene 13 (0055)

MUISKA S.A.

No. 3, 2 Enero 2006
Industrializar y comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, construcción, cosmética, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, maquinas, mecánica, metalurgia, óptica, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, vidrio. Importaciones, exportaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clases de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación. $ 1500000. 100 años. Montevideo 21/10/05, 8982.
28) $ 2475 1/p 10412 Ene 13- Ene 13 (0056)

GOGUA CORPORATION S.A.

11339, 29 diciembre 2005
En el exterior podrá realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones operaciones financieras, agropecuarias. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales. Operaciones en los ramos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, madera, máquinas, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte y vestimenta. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 600000. 100 años. Montevideo.
28) $ 2475 1/p 10413 Ene 13- Ene 13 (0057)

TRANSPORTES NAVIEROS BOLIVARIANOS DEL CARIBE Y EL ATLANTICO SUR S.A.

238, 11 ENERO 2006
Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Transporte de petroleo, sus derivados y carga en general. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 300000. 100 años. Montevideo.
28) $ 1485 1/p 10414 Ene 13- Ene 13 (0058)

PUERTO DEL PLATA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 1.800.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 10/1/06, 217.
28) $ 2970 1/p 10418 Ene 13- Ene 13 (0059)

FELWICH INTERNATIONAL S.A.
(Ley 15.921)

$ 1.200.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
26/12/05, 11175.
28) $ 495 1/p 10429 Ene 13- Ene 13 (0060)

WARVICH COMPANY S.A.
(Ley 15.921)

$ 1.200.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
26/12/05, 11173.
28) $ 495 1/p 10430 Ene 13- Ene 13 (0061)

KOLYTON CORPORATION S.A.
(Ley 15.921)

$ 1.200.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
26/12/05, 11172.
28) $ 495 1/p 10431 Ene 13- Ene 13 (0062)

HILGRAY CORPORATION S.A.
(Ley 15.921)

$ 1.200.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
26/12/05, 11171.
28) $ 495 1/p 10432 Ene 13- Ene 13 (0063)

ADILTER INTERNATIONAL S.A.
(Ley 15.921)

$ 1.200.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
26/12/05, 11170.
28) $ 495 1/p 10433 Ene 13- Ene 13 (0064)

EMBLEY COMPANY S.A.
(Ley 15.921)

$ 1.200.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
26/12/05, 11174.
28) $ 495 1/p 10434 Ene 13- Ene 13 (0065)

LONSDEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 26/12/05, 11179.

28) $ 2970 1/p 10435 Ene 13- Ene 13 (0066)

KLISEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 26/12/05, 11180.

28) $ 2970 1/p 10436 Ene 13- Ene 13 (0067)

RANSKIL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 26/12/05, 11181.

28) $ 2970 1/p 10437 Ene 13- Ene 13 (0068)

CEMYL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 26/12/05, 11183.

28) $ 2970 1/p 10438 Ene 13- Ene 13 (0069)

CITEROW S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 26/12/05, 11184.

28) $ 2970 1/p 10439 Ene 13- Ene 13 (0070)

COLOKY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 26/12/05, 11185.

28) $ 2970 1/p 10440 Ene 13- Ene 13 (0071)

CATHAY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 26/12/05, 11186.

28) $ 2970 1/p 10441 Ene 13- Ene 13 (0072)

ERRIGAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática,

joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 26/12/05, 11187.

28) $ 2970 1/p 10442 Ene 13- Ene 13 (0073)

TUBOMAXX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL. $ 1.800.000
DURACION. 100 años.
DOMICILIO. Montevideo.
Inscripción: 11.1.2006, No. 261.

28) $ 3465 1/p 10449 Ene 13- Ene 13 (0074)

ARALCOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 27.12.2005, 11229.

28) $ 2970 1/p 10450 Ene 13- Ene 13 (0075)

BILAFOX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 27.12.2005, 11230.

28) $ 2970 1/p 10451 Ene 13- Ene 13 (0076)

CAFELIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 27.12.2005, 11231.

28) $ 2970 1/p 10452 Ene 13- Ene 13 (0077)

DICALAN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 27.12.2005, 11232.

28) $ 2970 1/p 10453 Ene 13- Ene 13 (0078)

EBIDOL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 27.12.2005, 11233.

28) $ 2970 1/p 10454 Ene 13- Ene 13 (0079)

GIREBAN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de

ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 27.12.2005, 11234.
28) $ 2970 1/p 10455 Ene 13- Ene 13 (0080)

LARENIX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 27.12.2005, 11235.
28) $ 2970 1/p 10456 Ene 13- Ene 13 (0081)

MAFESUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 27.12.2005, 11236.
28) $ 2970 1/p 10457 Ene 13- Ene 13 (0082)

RADOSOL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 27.12.2005, 11237.
28) $ 2970 1/p 10458 Ene 13- Ene 13 (0083)

SENACOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 27.12.2005, 11238.
28) $ 2970 1/p 10459 Ene 13- Ene 13 (0084)

REFORMAS

DIROMAR S.A.
REFORMA DE ESTATUTO

Asamblea Extraordinaria: 01/12/2005
Reforma OBJETO. Art. 2, literal C.
"C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
28/12/2005 - Nº 11293.
28) $ 990 1/p 10405 Ene 13- Ene 13 (0085)

LORTAL S.A.
Reforma Estatutos
(art. 284)

Asamblea: 30/12/04.
Capital: $ 2.400.000
Inscripción: 10/01/06, Nro. 223.
28) $ 495 1/p 10406 Ene 13- Ene 13 (0086)

ARGENCARD URUGUAY S.A.
Reforma de Estatutos
(art. 284)

AGE: 24/06/05
Art. 3. Capital: $ 20.000.000
Inscripción: 28/12/05, Nro. 11263.
28) $ 990 1/p 10407 Ene 13- Ene 13 (0087)

GUBERAN S.A.
Art. 284 Ley 16.060

Capital: $ 6.000.000
RNC: 29/12/2005, Nº 11337.
28) $ 495 1/p 10408 Ene 13- Ene 13 (0088)

DURILAND SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo: CONSULTORES VENTURE CAPITAL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

Denominación: CONSULTORES VENTURE CAPITAL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
Registro Nacional de Comercio, inscripto el 11 de enero de 2006, No. 262.
28) $ 990 1/p 10448 Ene 13- Ene 13 (0089)

kelizer SCA
(Transformación- Art. 104 y ss. L. 16060)

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 14 de noviembre de 2005 resolvió cambiar el tipo social de Kelizer S.A. transformándola de sociedad anónima en una sociedad en comandita por acciones, bajo la denominación de Kelizer Sociedad en Comandita por Acciones, y asimismo se aprobó el estatuto social de la sociedad.
Inscripción: 5/01/06, N° 11202.
28) $ 1980 1/p 10475 Ene 13- Ene 13 (0090)

IMEXCA SA

Reducción Capital Social e Integrado
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada 2 enero 2006 redujo capital social e integrado.
Acreedores sociales deducir oposición plazo 30 días
Documentación Bvar. Artigas N° 1970, 10:00 a 17:00 horas.
Directorio.
28) $ 9900 10/p 10492 Ene 13- Ene 26 (0091)

Registro Nacional de Leyes y Decretos

TOMOS EN RUSTICA:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1970	168,00	1	168,00	1
1971	156,00	1	168,00	1
1972	168,00	1	168,00	1
1973	——	-	168,00	1
1980	——	-	277,00	2
1981	277,00	1	277,00	1
1982	277,00	1	326,00	2
1983	303,00	1	303,00	1
1984	328,00	1	328,00	1
1985	328,00	1	458,00	2
1986	406,00	1	485,00	1
1987	422,00	1	847,00	2
1988	422,00	1	847,00	2
1989	505,00	1	488,00	1
1990	582,00	1	710,00	1
1991	422,00	1	533,00	1
1991	(Addenda)	1	388,00	1
1992	533,00	1	582,00	1
1993	533,00	1	533,00	1
1994	534,00	1	1.012,00	2
1995	589,00	1	650,00	1

TOMOS ENCUADERNADOS:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1971	221,00	1	221,00	1
1972	221,00	1	221,00	1
1973	221,00	1	221,00	2
1980	——	-	343,00	2
1981	343,00	1	343,00	2
1982	343,00	1	407,00	2
1983	379,00	1	379,00	1
1984	407,00	1	407,00	1
1985	407,00	1	606,00	2
1986	456,00	1	557,00	1
1987	533,00	1	1.064,00	2
1988	533,00	1	1.064,00	2
1989	582,00	1	610,00	1
1990	659,00	1	798,00	1
1991	520,00	1	610,00	2
1991	(Addenda)	1	438,00	1
1992	610,00	1	659,00	1
1993	610,00	1	606,00	1
1994	613,00	1	1.183,00	2
1995	673,00	1	750,00	1
1996	800,00	1	880,00	2
1997	920,00	2	980,00	2
1998	850,00	1	950,00	2
1999	950,00	2	980,00	2
2000	940,00	2	940,00	2
2001	980,00	2	1.030,00	2
2002	1.030,00	1	1.300,00	2
2003	1.150,00	1	1.250,00	2
2004	850,00	1	850,00	2

Régimen Jurídico de la Administración

- La herramienta esperada por profesionales, estudiantes, funcionarios, administrados y empresarios.

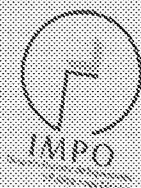
República Oriental del Uruguay

REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION

Administración Central, Descentralizada por servicios y Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatales.

CONCORDADO Y ACTUALIZADO

Con el asesoramiento del Prof. Dr. Carlos E. Guariglia.



NORMAS GENERALES DE ACTUACION EN LA ADMINISTRACION CENTRAL

DECRETO 500/991

CONCORDADO Y ACTUALIZADO





Decreto 500/991

- Concordado y Actualizado.

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

Av. 18 de Julio 1373 // Teléfonos: (5982) 908 50 42 - 908 51 80 // Fax: 900 33 71 // impo@impo.com.uy // www.impo.com.uy // Montevideo Uruguay

Concretando metas...

Registro Nacional de Leyes y Decretos

- Rebaja del 40 %
- Publicación al día.

1er Semestre 2005

$ 750

Dirección Nacional de
Impresiones y Publicaciones Oficiales

Av. 18 de Julio 1373 // Teléfonos: (5982) 908 50 42 - 908 51 80 // Fax. 900 33 71 // impo@impo.com.uy // www.impo.com.uy // Montevideo-Uruguay